

Caracterización de la violencia policial clasista (2013-2019)

Surgentes.
Colectivo de DD.HH.

análisis
y debate

Caracterización de la violencia policial clasista (2013-2019)

Surgentes. Colectivo de DD.HH.

“(...) el color moreno, el color negro, eso se criminalizó; el racismo; se criminalizó la pobreza, los pobres son los delincuentes (...). Esa es la visión reaccionaria, es la visión desde la óptica burguesa de este problema (...). Y eso se instaló aquí y todavía estamos batallando con esos viejos vicios, viejos venenos que inocularon el cuerpo social, cuerpos policiales, cuerpos de seguridad”

Hugo Chávez

“(...) se asocia la seguridad con la represión, con la existencia de cuerpos policiales, militares, cuya tarea es golpear al pueblo, además [es] una visión clasista (...) es el Estado burgués que organizó cuerpos policiales, cuerpos militares (...) ¿para qué? para golpear a los pobres, para golpear a las clases populares, para (...) preservar los intereses de las clases dominantes (...), todavía en muchos cuerpos policiales está viva esa enfermedad”

Hugo Chávez

“Históricamente, el capitalismo, el colonialismo y el patriarcado son las fuerzas principales que han sustentado la frontera abisal entre seres totalmente humanos, que merecen la vida plena, y criaturas subhumanas descartables”

Boaventura De Sousa Santos

I. Presentación

De acuerdo con la reproducción del modelo capitalista, que requiere de un tipo particular de control social, los aparatos de seguridad, especialmente la policía, nacieron en Venezuela con un claro sesgo de clases. Su creación, al igual que sucedió con el resto de policías de la región, tuvo como fin preservar los intereses de los poderosos para lo cual se requería de un aparato coercitivo que asegurara el orden interno, asentado sobre la concepción de que es necesario controlar al pueblo pobre (las “clases peligrosas”), pues es en donde se concentra el delito, pero, además, donde reside la fuerza transformadora de la sociedad. Así, la criminalización de los pobres se correlaciona, desde su origen, a la función policial.

La llegada al poder de la Revolución Bolivariana, en 1999, abrió la esperanza de un cambio estructural de la realidad. En 2006, el comandante Chávez impulsó el proceso de Reforma Policial más profundo que haya conocido Venezuela. Quienes participamos activamente en este proceso, como fue el caso de quienes hoy integramos Surgentes, vivimos, durante los primeros años de la Reforma Policial, la potencia transformadora que la actuación policial, bajo estándares de respeto a los derechos humanos, tiene para revertir un modelo de seguridad criminalizador de la pobreza y reproductor de la desigualdad.

Por el contrario, en los últimos años hemos sido testigos, desde nuestra práctica territorial en una comunidad urbana de Caracas, del incremento sustancial de la violencia

policial en los sectores populares, lo que indica que la Reforma no logró hegemonizarse al interior de la policía y experimenta un proceso de clara regresión.

Los testimonios en los barrios, las numerosas denuncias plasmadas en la prensa nacional y las cifras oficiales ofrecidas por el propio Gobierno sobre la actuación de la policía nos llevan a plantear la necesidad de abrir este debate desde la militancia de izquierda y chavista, pues resulta contradictorio e inconsistente que, frente a una política que afecta de manera negativa a las y los protagonistas de esta revolución, se imponga el silencio.

La presente investigación se enmarca dentro de un proyecto más amplio denominado *Caracterización y visibilización de la violencia institucional de los cuerpos de seguridad en los sectores populares* que plantea los siguientes objetivos:

- a) Coadyuvar a la reducción de muertes violentas de jóvenes de los sectores populares, ocasionadas por los cuerpos de seguridad en Venezuela.
- b) Visibilizar las contradicciones que existen entre el programa democrático de transformación de la sociedad, construido desde el chavismo, y la actual política de seguridad, con el fin de incidir en la política pública.

El proyecto incluyó la realización de este estudio, un foro para presentar resultados, un proceso de difusión de información y debate a través de redes sociales, y una declaración pública. Sobre el debate, consideramos que este objetivo se logró ya que, al momento de

culminar este informe, la discusión aún se encuentra viva. Debe destacarse que este proceso resultó complejo por la incomodidad que genera el tema para muchos sectores de izquierda, del chavismo y del propio gobierno, incluso ha recibido descalificaciones pero, sin duda, ha logrado visibilizar la problemática.

El presente informe recoge los resultados del estudio *Caracterización de la violencia policial clasista (2013 - 2019)* que se planteó identificar cómo opera la violencia policial en los barrios y sus efectos sobre la vida de las personas. En la primera parte se encuentra una contextualización teórica desde la perspectiva de los derechos humanos y de la criminología crítica. En la segunda parte, se presentan datos cuantitativos oficiales y no oficiales que permiten evidenciar el aumento exponencial de la violencia. En la tercera parte se realiza una aproximación cualitativa, a partir del levantamiento de testimonios directos de ocho familiares de víctimas de violencia policial en distintos barrios populares de Caracas. Finalmente, se desarrolla un cuerpo de conclusiones y recomendaciones que, esperamos, alienten de manera constructiva el debate y reviertan las prácticas policiales actuales, desde las autoridades del Estado hasta lo que se vive a diario en la sociedad.

II. Las muertes causadas por el estado: dos miradas y su contextualización en Venezuela

Se resumen aquí, brevemente, las miradas que orientan la presente investigación, junto a datos sobre el contexto venezolano, desde el discurso de los derechos humanos, en particular sobre el derecho a la vida y a la

no discriminación, y desde la criminología crítica, que subraya la dimensión de clase del problema de la violencia institucional.

1. Mirando desde los derechos humanos

1.1. Derecho a la vida

El derecho a la vida está consagrado en los principales instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos¹, que tienen rango legal en el ordenamiento jurídico venezolano. Su contenido esencial es la “(...) protección contra la privación arbitraria de la vida”².

Lo que define lo “no arbitrario” en el conjunto de instrumentos de derechos humanos³ es, fundamentalmente:

1. Que la fuerza del Estado se use solo en caso de estricta necesidad, para salvaguardar la vida del funcionario o de terceros, cuando no hay otro medio

1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV); Código Penal (CP); Ley del Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (LSP-CPNB); Normas y Principios para el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial por parte de los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de policía en sus diversos ámbitos político territoriales (NUPDF); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); Convención Americana de Derechos Humanos (CADH); Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (CCFEHCL); Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (PBEFAF).

2 Párrafo 3 del Comité de Derechos Humanos de la ONU (1982). Ver, también, O’Donnell, D. (1988). *Protección Internacional de los Derechos Humanos*. Lima, Perú: Comisión Andina de Juristas.

3 González, A. (2005). *El Derecho Humano a la Vida y los Organismos de Seguridad. Un sistema de indicadores para evaluar la (in)observancia de las obligaciones estatales en Venezuela* (Tesis de grado), Escuela Sociología UCV, Caracas, Venezuela.

disponible. Todo uso innecesario y no excepcional de la fuerza es una vulneración de esta garantía y, por tanto, equivale a una vulneración del derecho a la vida.

2. Que se use de manera proporcional a la agresión. Solo aquellas potencialmente mortales justifican el uso de fuerza letal por parte de los funcionarios de seguridad y de manera focalizada hacia la persona que la encarna. Ante agresiones menores, la fuerza de los agentes de seguridad debe ser menor (no letal) y escalar o desescalar, en función de la agresión.
3. Que no se produzca una omisión injustificada, lo que aplica para distintos contextos. Entre ellos: a) omisión en la protección a personas cuya vida esté amenazada por otros particulares (obligación que es aún mayor en el caso de las personas que están bajo custodia del Estado); b) omisión en la atención médica a un herido (sea herido o no por los cuerpos de seguridad); c) que se mantenga la impunidad de una violación previa del derecho a la vida. Como ha señalado, sobre este último punto, la Relatora de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales: “(...) no hacer justicia debidamente constituye un acto de omisión”⁴.

Producto del intento de reforma policial que se dio en Venezuela entre 2006 y 2013⁵, el

4 Jahangir, A. (2002). *Informe de la Relatora Especial, Sra. Asma Jahangir. Las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*. E/CN.4/2002/74.

5 La Reforma se inició en 2006 con una consulta nacional y un gran diagnóstico sobre el tema policial en Venezuela, pero no fue hasta 2008 cuando inició su implementación con la promulgación de la LSPCPNB.

país cuenta con leyes, resoluciones y protocolos que protegen de manera muy detallada y progresiva a este derecho⁶. No obstante, en los últimos 30 años el principal patrón de violación al derecho a la vida en Venezuela, construido a partir de las denuncias recibidas tanto por la Defensoría del Pueblo (DP) como por organizaciones no gubernamentales, ha sido el de “ejecuciones extrajudiciales”, que incluye los casos en los que funcionarios, haciendo uso innecesario de la fuerza, actúan con la expresa intención de ocasionar la muerte de una persona. Alrededor del 80% de casos de violación a este derecho ocurren bajo este patrón⁷.

Este escenario refleja una subcultura institucional, muy arraigada en los cuerpos de seguridad, contraria al marco normativo garantista y protector del derecho a la vida, lo que ha generado una tensión interna en los organismos de seguridad.

Adicional, se destaca que, en las últimas dos décadas, el 95%⁸ de los casos de violación al derecho a la vida queda impune, lo que muestra la prevalencia de mecanismos en el sistema de administración de justicia, contrarios al marco normativo vigente en el país.

6 En particular, en términos de normas legales y sublegales, la LSPCPNB y las NUPDF. La Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) incorporó el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza (UPDF) en sus programas de formación, que son obligatorios para todas las policías del país. Existen manuales escritos para funcionarios de seguridad (Colección Baquía) que explican detallada y didácticamente los principios y técnicas del UPDF.

7 Informes anuales de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana, desde 2004.

8 González, A. Op. cit.

1.2. Derecho a la igualdad y no discriminación

El derecho a la igualdad y a la no discriminación también está consagrado en los principales instrumentos de derechos humanos⁹, que tienen rango legal en el ordenamiento jurídico venezolano. Su contenido:

1. Protege a la población contra acciones u omisiones del Estado que puedan tener como consecuencia un trato discriminatorio, es decir, “(...) que las personas (...) sean sujetas a distinciones arbitrarias e injustas”¹⁰. Por ejemplo, que una política de seguridad criminalice particularmente a un sector de la población, como jóvenes de los sectores populares, generando daños recurrentes a su integridad física, o mayores tasas de encarcelamiento frente al resto de la población.
2. Obliga al Estado a adoptar medidas para transformar las desigualdades estructurales (socioeconómicas, culturales), preexistentes en la sociedad, para “(...) garantizar que todas las personas sean iguales en el goce y en el ejercicio de los derechos”¹¹. Así, no basta con eludir la discriminación, sino que el Estado debe diagnosticar la discriminación estructural para revertirla. Esta dimensión incluye -pero trasciende- al principio (liberal) de la igualdad ante la ley y avanza hacia el principio de igualdad sustantiva o material. El artículo 21 de la

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) es claro en esa dirección al obligar al Estado a adoptar “(...) medidas positivas a favor de personas o grupos que puedan ser discriminados, marginados o vulnerables (...)”. La doctrina internacional de derechos humanos más progresiva¹² apunta también en esa dirección, así como el nuevo constitucionalismo latinoamericano¹³.

De esta manera, desde el discurso de los derechos humanos, el Estado está obligado a abstenerse de generar muertes arbitrarias y a proteger la vida de todas las personas, sin discriminación, pero, también, a identificar si existen, *de facto*, sectores cuya vida pueda ser vulnerada por razones estructurales y, en consecuencia, adoptar medidas especiales para revertir tal situación.

Los datos disponibles sobre Venezuela señalan que los habitantes de sectores populares corren mayores riesgos de morir en hechos violentos generados por particulares, que los sectores de ingresos medios y altos. Tal como se refleja en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana de 2009, el 83,64% de los homicidios victimiza a los estratos más pobres¹⁴. Además, dentro de estos espacios, son los hombres jóvenes las principales víctimas de violación al derecho a la vida por parte de

9 CBRV, PIDCP, CADH y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

10 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. (2011). *Herramientas para una comprensión amplia de la igualdad sustantiva y la no discriminación*. México D.F., México.

11 *Ibidem*.

12 O'Donnell, D. (1988). *Protección Internacional de los Derechos Humanos*. Lima, Perú: Comisión Andina de Juristas.

13 Ávila, R. (2012). *Los derechos y sus garantías. Ensayos críticos*. Quito, Ecuador: Corte Constitucional.

14 Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, Justicia y Paz. (2009). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana*.

funcionarios de seguridad¹⁵, convirtiéndolos, por tanto, en un sector estructuralmente discriminado.

2. Mirando desde la criminología crítica

La criminología crítica se concentra en el estudio de los sistemas penales (que crean al delito y al delincuente) y su función en el marco de la sociedad capitalista, “(...) poniéndose en la situación del más débil y con el ánimo de eliminar esa debilidad o desigualdad”¹⁶. Para ello, resulta fundamental identificar dónde y cómo ocurren las desigualdades.

Desde los aportes de las distintas tendencias de la criminología crítica es posible apreciar el modo en que se reproducen las desigualdades en la sociedad capitalista, en el campo de la inseguridad frente al delito y de las políticas de seguridad. A continuación, se agrupan algunos ejemplos en torno al comportamiento estatal y a los resultados de la victimización a la población.

Comportamiento estatal:

1. Los cuerpos de seguridad no protegen de la misma manera a todos los sectores sociales. Aquellos lugares de vida y trabajo con ingresos altos y medios cuentan, por lo general, con mayor protección que los sectores populares, reflejados en una mayor tasa de encuadramiento policial, mayor patrullaje, respuesta rápida ante emergencias, sistemas de videovigilancia, etc.

Y aun en los territorios de habitación de los sectores populares, los cuerpos de seguridad tienden a proteger, preferentemente, a los pequeños negocios (panaderías, licorerías, abastos, etc.) por sobre el resto de la población, dado que los funcionarios suelen obtener incentivos económicos de ello. En consecuencia, se produce una protección desigual. Así, en 2007, según la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol), el Municipio Chacao, uno de los más ricos del país, contaba con una tasa de encuadramiento policial de 1 171,33 efectivos por cada 100 000 habitantes, cifra que triplicaba el promedio nacional¹⁷.

2. La selectividad es una característica de todos los sistemas penales: resulta desigual la forma en la que se siguen los delitos y el tratamiento que reciben las personas que los cometen. En palabras de Martín Fierro sobre la telaraña: “la rompe el bicho grande y solo enreda a los chicos”.

De esta manera, el sistema penal tiende a perseguir los delitos de los pobres y ser más tolerante con los cometidos por la gente que ostenta el poder, ya sean delitos económicos, corrupción, estafas, etc., así como con las élites empresariales de las estructuras delictivas. Por otra parte, los sectores populares tienen menos recursos para garantizar una defensa adecuada, con lo cual es más probable que resulten culpables en un juicio penal. En consecuencia, las cárceles suelen estar llenas de personas pobres, por delitos menores. Los datos oficiales de 2011 señalan que el 69% de las personas privadas de

15 González, A. Op. cit.

16 Anitua, G. I. (2010). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires, Argentina: Editores del Puerto.

17 Conarepol. (2007). *Características de la Policía Venezolana*.

libertad pertenecen a los estratos más pobres de la sociedad (IV y V) y la mayoría (46%) tiene entre 18 y 25 años¹⁸. Aquí se refleja que los cargos vinculados a drogas son la segunda causa de encarcelamiento.

Ante esto, es importante señalar la hipocresía e ineficacia de las políticas de seguridad que victimizan a jóvenes de los sectores populares vinculados a los eslabones más bajos de la estructura delictiva: por cada joven asesinado, hay un ejército de reserva que alimenta esta cadena, la cual, por lo general, se mantiene intacta. Además, esta situación aumenta las posibilidades de que los jóvenes inicien o profundicen trayectos de vida vinculados con el delito.

Victimización:

1. Como ya se manifestó, los sectores populares, y en particular los hombres jóvenes, son las principales víctimas de los delitos más graves, tanto aquellos que afectan la vida (homicidios) como la integridad personal (lesiones)¹⁹. Por tanto, los sectores populares sufren las prácticas desviadas de los cuerpos de seguridad, que configuran

violaciones a los derechos humanos, entre ellas, las violaciones al derecho a la vida.

La investigación empírica ha demostrado que los policías propenden a usar la fuerza cuando se relacionan con jóvenes de sectores populares. Por el contrario, cuando “perciben la presencia de personas con elevado poder de reclamo, tienden a usar menos o ninguna fuerza en el encuentro”²⁰.

3. Políticas de seguridad desde la izquierda: contexto y antecedentes inmediatos

La protección del derecho a la vida debe enmarcarse en una política pública de seguridad frente al delito. Según Ana Barrios y Antonio González (2014), una política es:

un conjunto de medidas organizadas, planificadas y sistemáticas, destinadas a proteger los derechos de la población a través de la prevención y el control de la violencia y de la actividad delictiva; así como a disminuir el temor de la población a ser víctima de delitos, en un contexto y espacio determinado. (p. 70)²¹.

Pero también, una política puede observarse a partir de la regularidad de sus resultados, aun cuando no se corresponda con los objetivos manifiestos. Por ejemplo, si la acción de un Estado genera, de manera sostenida y

18 MPPRIJP. (2012). *Diagnóstico Sociodemográfico de la Población Privada de Libertad en la República Bolivariana de Venezuela 2010-2011*. Caracas, Venezuela.

19 La situación de Venezuela, reseñada arriba, es consistente con la situación del subcontinente. Según datos recogidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para América Latina, “entre las víctimas y los victimarios de la violencia y el delito se destacan los niños, niñas y jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, con una tasa de homicidios que se eleva a 68.9/100.000. El desglose de las cifras demuestra que, para la población joven de ingresos altos, la tasa es de 21.4/100.000, mientras que, para la población joven de sectores de ingresos medios y bajos, se eleva a 89.7/100.000” (Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, 2009).

20 Gabaldón, L. G. y Birkbeck, C. H. (1998). “Criterios situacionales de funcionarios policiales sobre el uso de la fuerza física”, en *Revista Capítulo Criminológico*, 26(2), p. 127.

21 Barrios, A. y González, A. (2014). *Izquierda y construcción de políticas de seguridad. Manual para alcaldías y gobernaciones*. Caracas, Venezuela: GIS XXI.

sistemática durante un período prolongado, el asesinato de jóvenes de sectores populares, algunos vinculados a prácticas delictivas, se puede asegurar que ahí existe una política de seguridad, independientemente de que no esté escrita e, incluso, siendo ajena, hasta cierto punto, a la voluntad de algunos decisores clave.

Como toda política, las de seguridad están atravesadas por opciones ético-políticas y relaciones de poder. Sin embargo, es común que los sectores de derecha se esfuercen en subrayar que este tema, sobre el cual mantienen una hegemonía histórica²², debe entenderse como algo técnico, al margen de la política.

(...) con lo que ya sus opciones ético-políticas forman parte del elenco de medidas ‘técnicas’ que proponen. Pasa un poco como cuando, ante una crisis económica, los economistas de la derecha insisten en que no se trata de un asunto político sino técnico y que la única opción para sortear la crisis es la aplicación de medidas de corte neoclásico; es decir, sus medidas. (Barrios y González, 2014, p. 20)²³.

Alessandro Baratta señalaba que el “partea-guas” entre la izquierda y la derecha criminológica es la respuesta diferenciada que ambas le dan a la pregunta “¿cuál orden social?”²⁴,

antes de discutir sobre el sistema penal. Si la apuesta de las izquierdas es la construcción de una sociedad democrática alternativa al capitalismo, basada en la solidaridad y en relaciones igualitarias y justas, es evidente que una política que implica el asesinato de jóvenes relacionados con los eslabones más bajos del delito, en algunos casos, o jóvenes pobres no involucrados en actos delictivos, resulta contraria al orden deseado, en tanto que reproduce la desigualdad.

El presidente Chávez tenía claro este asunto, particularmente hacia el final de su vida. En el lanzamiento de la Gran Misión A Toda Vida, señaló:

(la inseguridad) es un problema complejo (...) poliédrico, porque tiene un conjunto de perspectivas, de puntos de vista, desde los cuales podemos estudiarlo, analizarlo y luego enfrentarlo, abordarlo, para buscar las soluciones (...). Hay unos que se ubican en la perspectiva reaccionaria que aquí imperaba. Aquí, por ejemplo, se criminalizó por el color de piel, el color negro; el racismo; se criminalizó la pobreza, ‘los pobres son los delincuentes’. Ejemplo triste y célebre es la Ley de Vagos y Maleantes. Esa es la visión desde la óptica burguesa de este problema. ‘Plomo al Hampa’, ‘Disparen primero y averigüen después’. Estamos batallando contra los viejos vicios, los viejos venenos que inocularon el cuerpo social, cuerpos policiales, cuerpos de seguridad y a la sociedad misma²⁵.

22 Anitua, Gabriel Ignacio (mayo-octubre, 2013). “Políticas de izquierda para la seguridad ciudadana”, en *ComUnes. Revista de seguridad ciudadana y pensamiento crítico*, (3). Caracas, Venezuela: UNES.

23 Barrios, A. y González, A. Op. cit.

24 Pegoraro, J. (Octubre, 2001). Derecha criminológica, neoliberalismo y política penal, en *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, (15/16), p. 144.

25 Chávez, H. (20 de junio de 2012). *Discurso de lanzamiento de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela*. Caracas, Venezuela.

Durante su gobierno, luego de apostar sin éxito a la disminución de los homicidios como consecuencia de las masivas políticas de garantía de derechos sociales y en medio de escándalos múltiples sobre abuso policial, creó la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol), en 2006. A partir de ahí, inició un intento de política policial. Esto, sumado a un discurso contrario a los abusos policiales, contuvo parcialmente las actuaciones desviadas de esos organismos. Una nueva institucionalidad, que apuntaba a lograr una policía eficiente, eficaz, respetuosa de los derechos humanos, se fue creando desde entonces, con el Consejo General de Policía (2009), la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (2010) y el Viceministerio del Sistema Integrado de Policía (2010). Chávez maduró su propuesta hasta que, en 2012, unos meses antes de su muerte, lanzó la Gran Misión A Toda Vida (GMATV), una política integral en el campo de la seguridad frente al delito, con clara perspectiva de derecho, en la que visibilizaba el modo desigual en que la población vivía. Aunque la GMATV estaba incluida en el Plan de la Patria, nunca se ejecutó.

Esas propuestas coexistían con operativos clasistas como el “madrugonazo al hampa” (2011), ejecutado por la policía de investigación (Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas -CICPC-) o el Dispositivo Bicentenario de Seguridad (Dibise), llevado a cabo por la Guardia Nacional y otros cuerpos policiales (2010). Ambos priorizaban la persecución de pequeños delitos (la mayoría vinculados con drogas) en las zonas populares y, en consecuencia, llenaban

las cárceles de jóvenes pobres. Incluían, además, un uso intensivo de la violencia.

Se trataba de una tensión y un choque de fuerzas entre lo que es “normal” en el campo de la seguridad (policías con lógicas de actuación militarizadas, con alta disposición al uso de la fuerza letal y una aproximación clasista) y un enfoque emergente, que pujaba por la hegemonía. Con la muerte de Chávez esas fuerzas se desequilibraron y la acción del Estado volvió progresivamente a la “normalidad”, como muestran los datos que se presentarán en los apartados siguientes. Así, surgió la Operación para la Liberación del Pueblo (OLP), con protagonismo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana; se masificó lo que en su origen legal estaba previsto como un diminuto grupo táctico (fuerzas especiales) de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), el FAES; y el CICPC volvió a asumir, de manera notoria, labores de policía. Todo ello, con una alta disposición al uso de la fuerza letal.

La caotización de la vida y de la gestión pública, en medio del asedio internacional de Estados Unidos y otros países, y la conspiración de la derecha local, contribuyeron a que las instituciones de seguridad (dirigidas actualmente por militares, contrario a lo señalado en la ley) cobren mayor peso en la sostenibilidad del gobierno y, en consecuencia, mayor incidencia en las orientaciones políticas.

III. Las muertes causadas por el estado: una aproximación cuantitativa

A continuación, se presenta una visión panorámica de indicadores que permiten una aproximación frente a la violación al derecho

a la vida en Venezuela, a partir de fuentes oficiales y extraoficiales, para el período 2013 - 2018. Previo a ello, se realiza una breve explicación metodológica.

1. ¿Cómo se mide la violación al derecho a la vida?

El derecho a la vida, como todos los derechos, supone obligaciones estatales, tanto de acción como de omisión. La medición del comportamiento del derecho es, realmente, la del cumplimiento o incumplimiento de dichas obligaciones, las cuales son de proceso o de resultado.

Algunas obligaciones de proceso (comportamiento estatal) son: a) elaborar reglas internas para los organismos de seguridad sobre el empleo adecuado de la fuerza y armas de fuego; b) capacitar a los funcionarios de seguridad en relación al uso progresivo y diferenciado de la fuerza; c) investigar y sancionar adecuadamente toda violación del derecho a la vida.

Las obligaciones de resultado apuntan a la efectiva protección de la vida de las personas, en este caso, abstenerse de generar muertes arbitrarias.

De entre todas las obligaciones estatales en materia de derecho a la vida, es la medición de la obligación “abstenerse de ocasionar, por acción u omisión, muertes arbitrarias” la que arroja los datos más importantes para comprender un determinado contexto, en tanto concentra una medición del comportamiento estatal (cuántas veces incumplió con su obligación) y, también, del resultado de

ese comportamiento (cuántas personas fueron victimizadas).

Para producir indicadores oficiales, el Estado tendría que culminar procesos judiciales, con sentencias definitivamente firmes, que demuestren la violación: un homicidio cometido por un funcionario de seguridad, en funciones. Dada la mora procesal y el alto índice de impunidad de los homicidios, en general, y de los homicidios que configuran violación al derecho a la vida, en particular, tal indicador carecería de sentido. Por ello, estos indicadores son, necesariamente, indirectos. Esto es, aquellos que se utilizan “cuando no se dispone de información directa sobre la variable investigada”, pero que constituyen una aproximación razonable al problema de investigación.

Entre los principales indicadores indirectos disponibles en Venezuela para medir la obligación de “abstenerse de ocasionar, por acción u omisión, muertes arbitrarias”, se encuentran:

- a) El número de investigaciones de homicidios que involucran como presuntos victimarios a funcionarios de seguridad, precalificadas como tales por el Ministerio Público, en un período determinado.
- b) El número de denuncias de violación al derecho a la vida recibidas por la DP, en un período determinado.
- c) El porcentaje de muertes calificadas como “resistencia a la autoridad” por el CICPC, del total de homicidios ocurridos en el país, en un período determinado.

d) El número de denuncias de violación al derecho a la vida recibidas o conocidas por organizaciones no gubernamentales, en un período determinado.

La información sobre el primer indicador no está disponible de manera pública para el período investigado (2013 - 2018). En cambio, sobre el segundo, la información solo está disponible para los años entre 2013 y 2016. Para la presente investigación fue posible acceder a los datos sobre el tercer y cuarto indicador, los cuales se presentan a continuación.

2. ¿Qué dicen los indicadores?

Como se verá, todos expresan una tendencia al aumento de las muertes arbitrarias directamente generadas por el Estado, aunque en magnitudes variables.

2.1. Denuncias de violación al derecho a la vida, recibidas en la Defensoría del Pueblo

Las virtudes de este indicador son los datos que refleja sobre cobertura y confiabilidad.

Por un lado, la DP, órgano responsable de atender y apoyar a la población denunciante, tiene sedes en todo el país y recibe denuncias directamente y, por otro lado, sus funcionarios precalifican los hechos para saber si existen indicios de violación del derecho, una vez recibida la denuncia.

Lamentablemente, su principal desventaja está asociada a la credibilidad de la institución. Si, por alguna razón, la institución pierde credibilidad, la población denunciará menos y, en consecuencia, las comparaciones temporales serán muy débiles.

Como se muestra a continuación, los datos disponibles de la DP, desde 2013, expresan una clara tendencia en aumento.

En promedio, en el 85% de los casos, el patrón de actuación policial fue la ejecución extrajudicial. Por su parte, el aumento en el número de denuncias recibidas fue del **176,82%**, entre 2013 y 2016, último año con información disponible.

Denuncias de violación al derecho a la vida recibidas en la DP (2013 - 2016)

Año	Nº de denuncias de violación al derecho a la vida	Ejecuciones	% de ejecuciones del total de denuncias
2013	82	69	84,1%
2014	79	73	92,4%
2015	205	161	78,5%
2016	227	S/I	S/I

Fuente: Defensoría del Pueblo. Informes Anuales 2013 - 2016

2.2. Denuncias de violación al derecho a la vida, conocidas por una organización no gubernamental

La principal fuente no gubernamental en este campo es el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea), que monitorea este derecho desde 1988 y recopila denuncias, tanto aquellas que recibe en su sede como las recogidas por otras organizaciones y, mayoritariamente, las que se conoce a través de medios de comunicación.

Sus virtudes recaen sobre los siguientes factores: en tanto organización no estatal, se presume como autónoma de los cuerpos policiales y los órganos políticos que los dirigen, por tanto, no está sujeta a la conveniencia política de esas instituciones. Además, lleva tres décadas monitoreando este derecho, con una metodología similar.

Entre sus principales desventajas se destaca que la mayoría de las denuncias son

conocidas a través de la prensa, lo que impide repreguntar a los implicados y obtener elementos probatorios o indicios (algo que sí hace la DP, al establecer una relación con las personas denunciantes), con lo que se podría tener mayor confiabilidad en la denuncia, y el sesgo político de la organización, que está alineada con sectores de la oposición política venezolana y tiene cierta propensión a usar los datos en el marco de la estrategia orientada a lograr un cambio de gobierno.

Los datos disponibles de esta ONG muestran, también, una clara tendencia al aumento de las denuncias de violación a este derecho, desde 2013.

En promedio, el patrón de actuación policial fue la ejecución extrajudicial en el 83,6% de los casos, dato muy similar al obtenido por la DP. Por su parte, el aumento en el número de denuncias recibidas fue del **223,4%**, entre 2013 y 2018.

Denuncias de violación al derecho a la vida conocidas por Provea (2013 - 2018)

Año	N° de denuncias de violación al derecho a la vida	Ejecuciones	% de ejecuciones del total de denuncias
2013	205	180	87,8%
2014	220	189	85,9 %
2015	270	240	88,9 %
2016	337	296	87,8 %
2017	397	359	90,4 %
2018	663	406	61,23 %

Fuente: Provea

2.3. Casos oficialmente conocidos de resistencia a la autoridad, del total de homicidios

Las virtudes de este indicador son las siguientes: se construye sobre datos oficiales de muertes. En tanto toda muerte violenta debe investigarse legalmente, no depende de una denuncia previa, y tiene cobertura nacional, dada la presencia policial en todos los municipios del país.

Sin embargo, en tanto es un dato oficial levantado por un cuerpo policial, en este caso el CICPC, y controlado por un órgano político -el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz-, es susceptible de manipulación política. Sumado a ello, otra de sus desventajas es que no mide los casos, sino que se basa en las tendencias globales sobre el uso proporcionado o desproporcionado de la fuerza letal, con lo cual debe analizarse en contraste con otros indicadores y estándares.

Los datos disponibles del CICPC muestran una subrayada tendencia al aumento en casos de muertes generadas por el Estado,

calificadas como resistencia a la autoridad, desde 2013, así como del porcentaje que estas representan en la cifra global de muertes violentas (excluyendo accidentes viales).

Si se comparan los números absolutos, las muertes generadas por el Estado experimentaron un aumento del **384,6%**, entre 2013 y 2018, es decir, de 1 091 a 5 287. Si comparamos los números relativos, el aumento es del **374,2%**, en el mismo período, es decir, del 7% al 33,2%. En ambos casos, el aumento es pronunciado.

Frente a las situaciones en las que se presenta resistencia a la autoridad, el Estado no reconoce la ocurrencia de violaciones al derecho a la vida. Por el contrario, encuadra los casos en un tipo penal que supone un enfrentamiento entre ciudadanos y ciudadanas en conflicto con la ley y funcionarios de seguridad, lo que genera muertes en “legítima defensa”.

Para que este indicador exprese una aproximación a la medición de la obligación de abstenerse de generar muertes arbitrarias, debe evaluarse en relación con otros elementos:

Porcentaje de muertes directamente ocasionadas por el Estado del total de muertes violentas

Año	Homicidios	Resistencia a la autoridad	Total de muertes	% de muertes directamente ocasionadas por el Estado
2013	14 447	1 091	15 538	7%
2014	13 839	1 383	15 222	9%
2015	15 655	2 596	18 251	14,2%
2016	17 596	5 597	23 193	24,13%
2017	14 665	5 036	19 701	25,5%
2018	10 598	5 287	15 885	33,2%

Fuente: CICPC y Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz

a) Como se ha señalado, los funcionarios de seguridad están obligados, por la legislación interna e internacional, a realizar un uso proporcional de la fuerza letal, en los casos en donde aparece como única opción para defender una vida (la propia o la de terceros). En consecuencia, un aumento sostenido de este indicador, como ha ocurrido en los últimos seis años, expresa una tendencia general del uso desproporcionado de la fuerza letal y, por tanto, muestra la vulneración del derecho a la vida. Estudios académicos comparativos sugieren:

(cuando) este porcentaje excedía el 10%, ello constituía un claro indicio de uso abusivo de la fuerza. En suma, esta proporción debería permanecer por debajo del 10% y, caso contrario, tendríamos un resultado incompatible con un uso moderado y legal de la fuerza letal²⁶.

El porcentaje de muertes generadas directamente por el Estado, del total de muertes violentas, es superior al 10%, desde 2015, llegando al 33,2% (2018), es decir, triplica el estándar que indica una tendencia al uso desproporcionado de la fuerza.

b) La proporción entre civiles y funcionarios de seguridad muertos en enfrentamiento, en las mismas circunstancias. Según datos oficiales, en 2017 hubo 5 036 muertes en resistencia a la autoridad, frente a los 57 fallecimientos de funcionarios, en esas

circunstancias (lamentablemente, solo existen cifras extraoficiales de este dato)²⁷, por tanto, la proporción es de 88,3 a 1. Es decir, por cada deceso de un funcionario en enfrentamientos habrían muerto, en la misma circunstancia, más de 88 civiles.

La literatura especializada señala que, en general:

se espera un mayor número de víctimas fatales entre los que se enfrentan a los agentes de la ley por diversas razones: los policías suelen actuar en grupo, están entrenados, suelen usar chaleco antibalas, etc. Sin embargo, de acuerdo con los estudios del profesor Chevigny, cuando la desproporción entre las cifras de muertos excede la razón de 10 a 1, esto constituiría un indicio claro de uso excesivo de la fuerza. El límite aceptable de este indicador sería, por tanto, el valor de 10²⁸.

El dato presentado supera en casi 9 veces el estándar señalado. Presentado a modo de porcentaje, la información disponible señala que, en un enfrentamiento, un civil en conflicto con la ley tiene 99% de probabilidades de morir, mientras que un funcionario de seguridad, solo 1%, lo que resulta, evidentemente, poco creíble.

c) Son profusas las denuncias públicas de ejecuciones extrajudiciales cometidas por cuerpos de seguridad en las que los funcionarios, luego del asesinato, modifican la escena del crimen y simulan un enfrentamiento.

26 Cano, I., Pérez, C. y Silva, C. (2019). *Monitor del uso de la Fuerza Letal en América Latina: un estudio comparativo de Brasil, Colombia, El Salvador, México y Venezuela*. México D. F., México: Centro de Investigación y Docencia Económicas.

27 *Ibidem*.

28 *Ibidem*.

Un análisis en conjunto de estos tres elementos permite señalar, razonablemente, que el encuadramiento oficial de muertes en el delito de “resistencia a la autoridad” oculta un número significativo de ejecuciones extrajudiciales.

IV. Las muertes causadas por el estado: una aproximación cualitativa

El estudio cualitativo sobre la caracterización de la violencia policial clasista aquí descrito comprendió el levantamiento de ocho testimonios que involucraron a 23 víctimas de asesinato por parte de funcionarios de seguridad. Los casos ocurrieron en sectores populares de Caracas, cuatro de ellos en San Agustín del Sur, uno en Catia (Municipio Libertador), dos en Petare (Municipio Sucre) y uno en Hoyo de la Puerta (Municipio Baruta).

A pesar de que un mapeo inicial daba cuenta de más de 10 casos ocurridos en los últimos dos años en San Agustín del Sur (espacio en el que Surgentes viene acompañando un proceso organizativo desde hace más de cinco años), la realización de las entrevistas contó con una limitación debido a la negativa de los familiares a la hora de brindar su testimonio. Esta situación refleja un dato importante para el estudio ya que contribuye a la caracterización de los patrones de comportamiento de los cuerpos policiales, debido a que la principal razón esgrimida por los familiares para no dar el testimonio fue el temor a represalias para sí mismos o para sus familias. Esto, a partir de las amenazas directas realizadas por los funcionarios actuantes en los operativos.

Frente a esta realidad optamos por dirigirnos a la morgue de Bello Monte, institución

que recibe todos los cuerpos de personas fallecidas de forma violenta en la Gran Caracas, en la cual pudimos levantar dos de los casos contenidos en este estudio. Esta modalidad de abordaje nos permitió evidenciar directamente el proceso de revictimización del que son objeto los familiares, expresado en el trato que reciben en dicha institución, los retardos y los costos que les suponen, los cuales se detallan más adelante.

El levantamiento de la información se realizó a través de una pauta de entrevista mediante la cual se caracterizó a las entrevistadas (en todos los casos fueron mujeres), a las víctimas, a los patrones de actuación policial, a los patrones de respuesta institucional y revictimización, a las consecuencias sobre la vida de las familias y la comunidad, y a las exigencias de justicia y reparación. Las entrevistas tuvieron carácter confidencial para preservar la seguridad de las participantes.

Los testimonios recogidos datan de diferentes momentos, entre finales de 2012 y 2019 (aunque la mayoría de los casos ocurrieron en los últimos dos años). El proceso de recolección evidenció la profunda marca y el enorme dolor que la acción injustificada de los funcionarios policiales y de un Estado que reproduce la desigualdad de clases en sus políticas de seguridad, ha generado en sus vidas. Cabe destacar que para varias de estas mujeres no se trataba del primer episodio de violencia policial que las afectaba, mientras que otras, por su parte, han sido víctimas de distintas situaciones de violencia estructural, incluyendo violencia de género o muerte de hijos en situaciones de violencia delictiva.

Para quienes llevamos a cabo estas entrevistas fue enormemente movilizador constatar dichos efectos sobre la vida de mujeres y jóvenes pobres, lo que nos plantea la urgente necesidad de contribuir a superar estas prácticas contrarias a la dignidad humana y a la construcción de la democracia socialista.

Agradecemos a todas la confianza que nos otorgaron, el habernos dado la posibilidad de conocer su testimonio, compartir su dolor y sus sentimientos, y pensar juntas en los pasos para transformar esta realidad opresora, injusta y dolorosa.

1. Los testimonios recabados

A continuación, presentamos un resumen de los ocho casos levantados que contienen los aspectos más ilustrativos y reveladores sobre **cómo ocurre la violencia policial en el barrio, desde la voz de quienes fueron** las personas más cercanas de las víctimas y a quienes su ausencia cambió sus vidas para siempre. Adicional, cada testimonio contiene una breve ficha que contextualiza el caso, luego se describe en las propias palabras de quienes nos brindaron su confianza, el detalle de los hechos.

Testimonio 1: “Él era un muchacho muy callado, pero cuando tenía confianza con la gente era muy echador de broma”

Datos de identificación del caso

Fecha en que ocurrieron los hechos: septiembre de 2018.

Sexo de la víctima: masculino.

Edad de la víctima: 21 años.

Cuerpo policial involucrado: FAES/PNB.
Número de personas fallecidas durante el procedimiento: una.

Voz desde la cual se reconstruyen los hechos: madre.

Él era un muchacho muy callado, pero cuando tenía confianza con la gente era muy echador de broma. Era trabajador, si usted le pedía que le ayudara en algo, que le cargara algo, él iba. Hizo hasta primer año, no quiso seguir estudiando. Tenía 21 años. Él estaba trabajando de costura y también de herrería. Hizo el curso de peluquería y barbería. Tenía una niña de 21 días de nacida cuando lo mataron.

El día que lo mataron nosotros estábamos durmiendo, domingo pa' lunes, como a las cuatro de la mañana los del FAES tocaron la puerta, tanto le dieron que se abrió sola, con los nervios yo no conseguía las llaves y les grité “ya va”. Ellos se metieron y me sacaron a mí y a mi hija, y al niño más pequeño me lo sacaron y me lo llevaron para donde yo estaba, y adentro dejaron a mi pareja y a mi otro hijo.

Cuando estábamos afuera, llegó otro que me preguntaba “¿cierto que tu hijo mayor es mala conducta?”, yo no hablaba, entonces el muchacho me decía “¿dónde está tu hijo?”, y después fue cuando venían pa' fuera con mi otro hijo que me decía que no lo dejara solo. Entonces yo le pregunté que para dónde se lo llevaban, a mí me jalaban para abajo por la mano para que los llevara a donde estaba mi hijo mayor, y a mi otro hijo lo subieron hacia otro lugar junto con mi pareja, y el muchacho que me llevó por la mano le dijo a los otros: “si no lo conseguimos, los matas a ellos”.

Cuando llegamos allá (un apartamento cerca del barrio), mi hijo estaba despierto porque él ya sabía que esa gente estaba por ahí. Mi hija lo llamó y le avisó que la policía iba para allá conmigo. Después yo hablé con mi nuera y ella me dijo que ellos se abrazaron, se acostaron en el colchón y se quedaron esperando. Entonces, cuando abrieron la puerta, mi hijo y su pareja estaban paraditos ahí con la niña. Así que ellos nos sacaron a todos para abajo, no nos dejaron en el pasillo, sino que nos sacaron para la calle a todos, y lo dejaron ahí a él solito.

Después, escuchamos un tiro, uno solo, que me imagino que fue el que le dieron a él, y después escuchamos varios. Luego vimos cuando lo sacaron en la sábana. Lo mataron y se lo llevaron.

Después de que la policía lo mató, se quedaron ahí. Duraron ahí bastante. Se le iban a llevar todos los corotos a mi hermana, el televisor, la computadora. Lo que se pudieron llevar fue la comida que se metieron en los chalecos, pero con lo demás no pudieron. Ellos decían que se iban a llevar eso porque eran pruebas, hasta se comieron la torta del cumpleaños de mi hermana. Pero nosotros no los dejamos.

Mi otro hijo subió a buscarme la ropa para vestirme, porque estaba en pijama; cuando él iba entrando a la puerta, estaba un policía afuera y le dijo “tú también estuvieras muerto”. Yo me imagino que, si él se hubiera venido con ellos a buscar a mi hijo, a lo mejor los hubieran matado a los dos.

Después de que se lo llevaron, me dejaron una citación para que fuera a la PTJ (Policía

Técnica Judicial, actual CICPC) a buscar la orden para ir a la morgue. Cuando fui allá, no me preguntaron nada, me dijeron que esperara y después salieron con unos papeles que me iban a hacer firmar. Ahí decía que yo había dicho que había sido un enfrentamiento, y yo me alteré y les dije que por qué yo iba a firmar eso, si lo que ellos habían puesto en el papel no había sido lo que había pasado. Yo les dije “eso es mentira, eso no fue lo que pasó, yo no voy a firmar ese papel porque eso no fue lo que pasó en verdad”, y entonces el policía me dijo que me calmara, que esperara un momentico, yo no sé si era el jefe de ellos, y me preguntó qué era lo que había pasado, entonces yo le dije que me estaban haciendo firmar un papel que no decía lo que había pasado en verdad. Entonces el señor rayó el papel y lo botó, y me preguntó cómo había pasado todo y yo le conté, él hizo otro papel nuevo y yo lo firmé, pero no me dieron copia de ese papel, me faltó pedírselo, no me pusieron huella, nada más la firma. Luego, me entregaron un papel para ir a buscar el cuerpo de mi hijo en la morgue. Ahí tuvimos que esperar a que lo revisaran a ver si él tenía expedientes, si estaba solicitado por algo, y nos lo entregaron al día siguiente.

El papel que me dieron dice que murió de un tiro en el tórax, y que murió en el Pérez Carreño (hospital cercano al lugar de los hechos), pero no dice hora, ni nada. Él no murió en el Pérez Carreño, ya a él lo llevaban muerto.

Yo pensé que no lo iban a matar, yo les decía que no me lo mataran, y ellos me decían que no lo iban a matar. Cuando me llevaban a

mí a buscarlo, yo le agarré la mano a uno de ellos y le decía que no me lo fueran a matar, el funcionario no me decía nada. No me dejaron ni abrazarlo, no me dejaron ni entrar a donde él estaba.

Yo no denuncié, no sé, por miedo, porque ellos ya sabían dónde vivíamos; me da miedo por mi otro hijo.

Mi vida ha cambiado mucho después de que asesinaron a mi hijo. Por lo menos antes nos reuníamos donde mi hermana, ya no nos reunimos como antes, ya las cosas no son iguales. Mis hijos no me dicen nada. Mi hijo pequeño una vez agarró una foto de él y se puso a llorar en la cama, él siempre lo nombra, siempre se acuerda de él. Siempre vamos al cementerio, los sábados o los domingos. Ya el mes que viene cumple un año.

A veces no puedo dormir, ante cualquier golpe me paro, no puedo escuchar nada porque me asusto, y más cuando escucho que está esa gente por ahí.

Testimonio 2: “(...) tenía bastantes novias, era un galán, un bachaco”

Datos de identificación del caso

Fecha en que ocurrieron los hechos:
julio de 2018.

Sexo de la víctima: masculino.

Edad de la víctima: 21 años.

Cuerpo policial involucrado: CICPC.

Número de personas fallecidas durante el procedimiento: una.

Voz desde la cual se reconstruyen los hechos: madre.

Mi hijo tenía 21 años. Hizo hasta primer año, después no quiso estudiar más. Él no fue más al liceo y lo retiraron. No tenía hijos, ni esposa, tenía bastantes novias, era un galán. Vivía conmigo. Era un bachaco, y muy echador de broma.

El día que mataron a mi hijo, él salió a hacer un mandado pa' abajo, pa' la bodega, y cuando él ve a los policías, sale corriendo y se mete para la torre de aquel lado, se metió en una casa del piso 7, y ellos lo agarraron ahí. Lo tuvieron un rato agarrado, le estaban pegando porque la gente estaba escuchando que él les estaba diciendo “no me peguen más”.

Él conocía a la gente de esa casa, y como lo estaban persiguiendo y la puerta estaba abierta, se metió ahí. La policía se llevó a la señora para que diera la declaración porque ellos estaban poniendo que él la tenía a ella secuestrada, y que él dizque estaba armado, y eso era mentira. La señora de esa casa me dijo a mí que ella en ningún momento había dicho eso, que ellos le dijeron a ella que dijera que él la tenía secuestrada y que fue un enfrentamiento. Cuando lo mataron, además de la señora, estaba presente una nieta de ella como de 6 o 7 añitos.

Cuando eso pasó, la gente de la comunidad se les enfrentó, a la hija mía la pegaron. Ella hasta se arrodilló para que no lo mataran, ella intentó subir, pero no la dejaron, la policía la golpeó, le dieron una patada, y a un poco de gente la pegaron porque la comunidad les estaba diciendo que no lo fueran a matar, que, si se lo iban a llevar, que lo llevaran preso, pero que no lo mataran.

Después sonaron varios disparos, pero a él le dieron solo uno. Un tiro y lo dejaron desangrar. La gente les gritaba que lo sacaran, que lo sacaran, pero no lo sacaron, y ahí la gente se les empezó a abalanzar, y ellos empezaron a lanzar tiros para que la gente no se metiera. Después lo llevaron para el hospital de Coche.

El cuerpo de policía que mató a mi hijo fue el CICPC. Le dieron un tiro en el pecho. Ellos mismos se llevaron el cuerpo.

Después de que lo mataron, yo fui primero a la PTJ (el CICPC) para que ellos me dijeran para dónde se lo habían llevado, y ellos me mandaron para la morgue, y ya lo tenían allá. Entonces me mandaron a hacer un papel con ellos. La orden que da la PTJ para retirar el cuerpo no me la querían dar, habían pasado tres días desde que me lo habían matado. Me costó que me lo entregaran. Hablé con un jefe de ellos, que estaba ahí, y él les dijo que me dieran el papel. Dijeron que le estaban haciendo un juicio, él se estaba presentando en un tribunal por robo.

Mi familia lloró bastante el día que lo mataron, pero no hablamos de eso.

Testimonio 3: “no era ningún santo, pero fue injusto cómo lo asesinaron”

Datos de identificación del caso

Fecha en que ocurrieron los hechos:
mayo de 2015.

Sexo de la víctima: masculino.

Edad de la víctima: 17 años.

Cuerpo policial involucrado: CICPC/
OLP.

Número de personas fallecidas durante el procedimiento: siete.

Voz desde la cual se reconstruyen los hechos: madre.

Mi hijo tenía 17 años, llegó hasta cuarto grado y no quiso estudiar más. Era un muchacho que estaba entregado al fútbol. Mi hijo no era ningún santo, yo, como madre, reconozco que no era ningún santo, pero fue injusto cómo lo asesinaron, había otras maneras de actuar.

El día que mataron a mi hijo, él estaba durmiendo, y la policía se metió en su casa. Al que mataron primero fue a él. Los vecinos dicen que él pegaba gritos y lloraba, clamando que no lo mataran, que él era futbolista. Una vecina, que está al lado de la casa, escuchó que un policía le dijo “¿por qué tú haces esto?” y escuchó que él respondió, “yo lo hago por la necesidad”. Parece que le habían encontrado droga adentro de una cocina, y luego escucharon los disparos. Mi hijo tenía tres tiros en el abdomen, el dolor de un hijo es demasiado.

Después de que mataron a mi hijo, a los otros les lanzaron una granada que estremeció esa casa y la de al lado, que era en la que escuchaban todos los ruidos, y después hicieron un simulacro. Lanzaron plomo en la parte de abajo para decir que ellos se estaban defendiendo de los delincuentes, y era mentira porque ahí no había pistola, droga sí había, pero ahí no había pistola.

Los arrastraron a todos por unas escaleras metálicas, y los llevaron afuera, que había como una cava, y los lanzaban ahí. Ellos mis-

mos recogieron los cuerpos y los lanzaron. Mi hijo fue el primero. No dejaban que nadie se acercara. Todo el mundo estaba encerrado en su casa, y los carros estaban atravesados.

Cuando a mi hijo y a los otros muchachos los estaban maltratando y acribillando, alguien de ahí adentro tiró fotos y las pusieron en Facebook, y se veían todos los muchachos arrodillados arriba de la platabanda, rendidos, llorando, mirando pal' cielo, antes de que los mataran.

Tengo entendido que los funcionarios se llevaron droga y también otras cosas, el reloj, la cadena, porque él tenía eso y después no apareció.

A mi hijo lo llevaron para el Hospital del Vargas.

Es fuerte, lo más difícil como madre es preparar los alimentos, servir la comida, y (que) siempre falte un plato.

No denuncié, no quise denunciar. Ninguna de las familias de los demás muchachos denunció. Ellas dijeron que no iban a denunciar porque tenían más hijos y les daba miedo, porque eso fue una tragedia y había muchos comentarios, y si les hicieron eso a los hijos de uno, imagínate a uno. Entonces todo quedó así.

Estoy triste, muy triste. No quisiera que volviera a suceder esto, que otra madre pase por lo que me hicieron a mí. No solamente mi hijo, todos los muchachos que se meten a esa mala vida, todos tienen derecho a una oportunidad. A mi hijo lo que le faltó fue darle un empujón, ayuda para seguir jugando fútbol.

Testimonio 4: “eran full chalequeadores, muy alegres y mujeriegos”

Datos de identificación del caso

Fecha en que ocurrieron los hechos: noviembre de 2019.

Sexo de la víctima: masculino.

Edad de la víctima: 21 años.

Cuerpo policial involucrado: PNB/FAES.

Número de personas fallecidas durante el procedimiento: dos.

Voz desde la cual se reconstruyen los hechos: prima.

Mi primo tenía 21 años, trabajaba en un restaurante de comida rápida, dejó a la mujer embarazada, da a luz en diciembre. Estudió hasta tercer año, igual que el amigo que murió con él, que también tenía 21 años, pero no tenía hijos. Trabajaba como pintor con su papá. Los dos eran *full* “chalequeadores” (echadores de bromas), muy alegres y mujeriegos. La semana pasada mi primo había cumplido años.

El día en que los mataron, nosotros nos despertamos porque la policía llegó lanzando disparos, eso parecía el lejano oeste. Eran demasiados disparos y nosotros nos despertamos. Cuando yo me asomé por la parte de atrás de las escaleras, ya eso estaba *full*, era el FAES. Eso fue la madrugada del jueves para viernes. Reventaron casi todas las puertas de los apartamentos.

Mi mamá y yo subimos a la casa de mi abuela porque ella se sentía mal, y yo vi a mi primo tirado al frente de la casa de mi abuela, en el pasillo, y le aviso a mi mamá. Entonces nos devolvemos y la policía nos lleva hacia las

escaleras y nos empieza a empujar y ofender. Mi mamá no salió rodando por las escaleras porque se aguantó con el barandal. A mi primo lo sacaron de su casa, él estaba durmiendo. La policía dijo que había sido un enfrentamiento. Al amigo de mi primo lo mataron media hora después, abajo en planta.

A ellos los matan sencillamente porque tenían un tatuaje. Yo escuché al amigo de mi primo, y él gritaba, les decía que no lo mataran porque ellos eran muchachos sanos. Le preguntaron el nombre de mi primo, y él les decía “no me maten”, “¿por qué me van a matar?”, y ellos les respondían “porque no me gustan esos malditos tatuajes”.

El FAES reventó todas las puertas. Del frente de mi casa le sacaron a la señora la licuadora, plancha, ropa, zapatos.

La policía no mostró ninguna orden de allanamiento. Ellos mismos se llevaron los cuerpos. Lavaron la sangre del que mataron en planta, y ahí amanecieron. Nos tenían encerradas, no nos dejaban salir. Desde las 12 y pico, casi 1 de la madrugada, hasta las 9 de la mañana.

Había niños pequeños que vieron lo que ocurrió. Uno de 14 años y una niña de 5, la hija de mi vecina.

Después se fueron todos sin decir nada. Yo, como pude, salí con mi mamá temprano y nos fuimos para el hospital Domingo Luciani y ahí los tenían. Ahí mi mamá pasó y reconoció el cuerpo.

No denunciarnos porque para qué, sencillamente no nos toman en cuenta. Las palabras

que uno dice sencillamente no valen. Tengo varios días sin dormir.

Han pasado cuatro días y todavía no nos entregan los cuerpos.

Testimonio 5: “Era muy tímido (...) era agricultor, tenía una parcelita”

Datos de identificación del caso

Fecha en que ocurrieron los hechos: agosto de 2019.

Sexo de la víctima: masculino.

Edad de la víctima: 18 años.

Cuerpo policial involucrado: PNB/FAES. Número de personas fallecidas durante el procedimiento: una.

Voz desde la cual se reconstruyen los hechos: tía.

Mi sobrino tenía 18 años. Era muy tranquilo, tímido, hizo hasta el cuarto año. Él era agricultor, tenía una parcelita.

El día que mataron a mi sobrino funcionarios del FAES irrumpieron en el edificio en donde vivo, golpeando a todo el mundo, ofendiendo. Sacaron de mi casa a mi sobrino, que estaba viendo televisión conmigo. Yo les pregunté por qué se lo iban a llevar y me dijeron que solamente lo iban a “radear” (verificar por radio si tenía antecedentes) y ya. Cuando escuché los disparos salí corriendo y uno de ellos me atajó y me dijo que para dónde iba yo, y le dije “a buscar a mi sobrino porque ustedes se lo llevaron”, y me dijo que no, que a él lo tenían arriba, que solamente lo estaban “radeando”. Después, un funcionario le dijo a otro “verga, marico, maté al que no era” y el otro le respondió “bueno,

qué vas a hacer, ya lo mataste”, como si fuera un perro. Después la policía dijo que había sido un enfrentamiento.

Ellos no llegaron directamente a mi casa, reventaron varias puertas. Ese día me robaron a mí y también robaron todo lo de mi sobrino. Me robaron un teléfono, un DVD, plata que tenía, la comida, unos zapatos. Había una niña de 2 años cuando ocurrió el procedimiento.

No presentaron ninguna orden de allanamiento, ni ninguna orden judicial. Eran aproximadamente 30 o 40 funcionarios. Había muchísimos que estaban encapuchados, la mayoría.

El mismo FAES se llevó el cuerpo, todo lo hicieron ellos mismos. Yo fui al Domingo Luciani (hospital cercano al lugar de los hechos) a ver, y ahí estaba.

Denuncié en la Fiscalía, pero ahí no me han dicho nada. Ellos tienen ese caso desde hace rato. En la investigación ni siquiera han puesto fiscal.

Hay que eliminar al FAES, porque eso es un grupo de exterminio. Lo peor que se pudo haber hecho es sacar a esos asesinos a la calle, porque ellos no tienen nada que ver con que sean niños, con que sea bueno, con que sea malo, con que sea negro, con que sea blanco, sencillamente lo que hacen es enlutar a las familias venezolanas. No por el hecho de que uno viva en un barrio, porque uno viva en zonas rurales, todos son malandros, todos son malos, porque yo creo que todos tenemos derecho a surgir como se pueda, porque muchos

nacen con estrella, y muchos nacen como nosotros, que nacemos estrellados.

La policía me amenazó. Me dijo que iban a matar a todos los miembros de mi familia y después me iban a matar a mí, por “pajua”.

En este momento siento mucho dolor, tristeza, vacío, ira. Yo no creo en la justicia del hombre.

Tengo miedo por mis demás sobrinos. Si pudiera irme de ahí, me fuera, pero para dónde me voy a ir si no tengo.

No hay palabras de aliento para un dolor tan grande.

Testimonio 6: “Tenían una moto que habían reparado y trabajaban como moto taxi”

Datos de identificación del caso

Fecha en que ocurrieron los hechos: octubre de 2019.

Sexo de la víctima: masculino.

Edad de la víctima: 18, 22 y 23 años.

Cuerpo policial involucrado: PNB/FAES.

Número de personas fallecidas durante el procedimiento: cuatro.

Voz desde la cual se reconstruyen los hechos: tía.

Mis sobrinos tenían 18, 22 y 23 años. El de 22 y el de 23 eran hermanos. Tenían una moto que habían reparado y trabajaban como moto taxi, una semana trabajaba uno, y la otra semana trabajaba el otro. Ellos habían llegado el lunes a Caracas porque les habían avisado de un trabajo de construcción. El de 22 tenía una niña pequeña.

Mi sobrino de 18 sí vivía en Caracas y dejó a una muchacha embarazada.

El día que los mataron ellos estaban durmiendo. Los tres estaban en la casa de mi suegra, ella no estaba, pero sí estaba la mamá de mi sobrino de 18 años. Mi cuñada dice que cuando ella se percató, la niña estaba llorando y ella ya tenía una pistola en la cabeza, porque los del FAES se metieron por el techo. Entonces una funcionaria le preguntó a ella cuántas personas estaban ahí, y ella le dijo “estoy yo, con mi niña de 9 meses, está mi yerna que está embarazada, y mis 3 hijos”. Uno del FAES lo que le dijo fue “señora, sálgase, y llévese a la que está embarazada, y saquen a la bebé”. Ella dice que cuando agarró a la bebé ya venían los otros del FAES, y ya estaban sacando a los muchachos del cuarto. Eran como 20 funcionarios.

Entonces ella le pregunta a uno de los que estaba encapuchado, qué era lo que estaba pasando. Lo único que le dijeron fue “pedazo de perra, cállate”, “váyanse para afuera, que nosotros vamos a hablar con ellos”.

Cuando ella va subiendo las escaleras, escuchó tiros, pero todavía no los habían matado. Los vecinos que viven al lado dicen que los del FAES les hacían muchas preguntas, y ellos decían “yo no sé nada, yo no sé nada”, y los dos que no vivían en Caracas decían “nosotros no vivimos aquí”, “¿ustedes están seguros que somos nosotros a los que están buscando?”.

Cuando mi cuñada llegó a la avenida se escuchaban tiros y tiros. Ya a ellos los habían matado. Les cortaron los dedos, les sacaron

los dientes, les dieron con un pica carne por la cabeza, a ellos los torturaron allá adentro. Las vecinas que estaban al lado escuchaban gritos, a uno dizque le pusieron una bolsa en la cabeza. Ese día mataron a cuatro, a tres que son familia de mi esposo y a un vecino que era carnicero. A él, uno del FAES lo llamó para que sirviera de testigo y lo mataron, le dieron un tiro en la frente. El muchacho era una persona que no tenía nada que ver en ningún problema.

Después, lo que nos enteramos es que parece que habían robado una casa por ahí cerca, pero no eran ninguno de estos muchachos. Fueron otros, y supuestamente como ellos tres se la pasaban juntos, dijeron que eran ellos.

Los policías tenían una camioneta pick up, sin cabina. Ahí los tiraron, muertos en la sábana, y después alegaron que había sido un enfrentamiento.

Los policías agarraron la manguera y lavaron el piso y todo, como para borrar todo lo que ellos habían hecho. Se llevaron una caja, se llevaron unos dólares que mi cuñada tenía guardados, se llevaron unas cosas de una moto que la tenían ahí porque la estaban armando, todas esas cosas se las llevaron. Ya mi cuñada hizo la denuncia en Fiscalía. Las cosas las sacaron envueltas para que toda la gente que estaba viendo no se dieran cuenta de lo que se estaban llevando.

Mi esposo y sus hermanas estaban todos destruidos y me pidieron a mí que hablara con el doctor de la morgue del hospital, y yo fui y le pregunté cuáles eran los pasos a seguir, que me explicara. Él lo que me

dijo fue que agarrara a las dos mamás y las llevara al Ministerio Público que está en la avenida Urdaneta a formular una denuncia. El médico lo único que dijo es que el FAES los llevó allá, que dijeron que se habían batido a tiros, que hubo un enfrentamiento, malandro con policías, pero mis sobrinos no estaban armados.

Para poner la denuncia nosotros tuvimos que devolvernos a la casa a buscar la cartera, porque ellos llegaron al hospital sin cédula, y cuando entramos a la casa, todo estaba desordenado, horrible, el piso estaba mojado, ya ellos habían echado manguera, la manguera estaba llena de sangre, les habían dado con un bate. En la casa olía mucho a carne podrida, y cuando mi esposo empujó el mueble de su mamá, encontramos dos dedos, el anular y el índice, que los habían picado como con un aparato, estaban llenos de sangre, entonces mi esposo se puso una bolsa plástica en las manos, y los metió en una bolsa. Cuando yo miré en la mesa, había un pica carne -con eso con lo que uno machuca la carne- todo lleno de sangre, y mi esposo agarró esa misma bolsa y todo lo metió ahí para que su hermana no se diera cuenta. Después él me dijo “negra, mira lo que está ahí, hay un poco de dientes metidos”. Había muelas, todas llenas de sangre.

Cuando nosotros ponemos la denuncia y explicamos todo eso, mandaron una comisión de la PTJ (CICPC) a recoger todas esas evidencias. La PTJ tomó fotos y metió todo en bolsitas transparentes, los dedos aparte, los dientes aparte, e iban escribiendo por donde entró la bala, por donde salió. Encontraron conchas, dicen ellos, porque a nosotros nos

sacaron y ellos se quedaron adentro. Después que se recopilaron todas esas cosas, las llevaron a la Fiscalía, y cuando nosotros fuimos a Bello Monte (a la morgue principal), ya ellos tenían el expediente armado, y con la autopsia que les hicieron a ellos se dieron cuenta que los habían torturado. El papel decía que los habían torturado. A toditos les dieron dos tiros de gracia por la espalda, a ellos no los mataron de frente, sino por la espalda.

Cuando vamos saliendo de la Fiscalía, como a las 8 de la noche, llama la hija de mi esposo y le dice “papá, yo vengo ahorita del hospital José Gregorio Hernández y a los muchachos los tenían afuera mojándose con la lluvia”. Entonces volvimos a ir para Catia. Cuando llegamos allá, hablamos con el tipo de la morgue, y yo le digo al tipo “mira, pero por qué ellos se están mojando”, entonces el señor me dijo “vinieron los del FAES y sacaron las camillas para afuera señora, nosotros no tenemos nada que ver con eso”. Todo el que pasaba por ahí los veía. Ellos desnudos, los cuatro en la camilla, mojándose ahí. Después logramos que metieran a los muchachos adentro.

Al siguiente día, en la mañana, nos fuimos a Bello Monte. Eran las 3 de la tarde y a los cuerpos todavía no los habían llevado del hospital a Bello Monte. Nos vamos otra vez para los Magallanes. Y cuando hablo con el muchacho allá y le pregunto, me dice “señora, a ellos se los llevó esta mañana la furgoneta, a las 8 de la mañana”, y yo le digo “ajá y dónde los tienen”, y me dice “no, señora, a ellos los andan “ruleteando” (trasladándolos innecesariamente de un lugar a otro) mientras buscan todos los muertos de Caracas”.

Los llevaron el jueves a las 9 de la noche a Bello Monte.

Nos fuimos el viernes, los anotaron en el libro, y empezó nuestra odisea. No teníamos plata. Empezaron a decirnos que teníamos que pagar 5 dólares por cada uno para hacerles la autopsia porque había muchos muertos ahí adentro. Nosotros no teníamos ni medio. Y al que le tocó el caso nos dijo que habláramos con la social (la trabajadora social) de allí, de Bello Monte, para ver si ella nos facilitaba el cofre. Nos mandaron a sacar un montón de papeles. Ella me vio tan desesperada que me dijo “yo te voy a ayudar”.

Cuando entré el viernes, como a las 4, para ver si nos habían aprobado las urnas, la muchacha me dijo “mira, ya les hicieron la autopsia a dos, pero falta la del de 18 años, tiene que estar aquí el Ministerio Público porque él se estaba presentando. Tienes que ir al Palacio de Justicia, a donde él se estaba presentando, y tienen que decir que a él lo mataron para que le hagan el juicio abierto”.

Cuando llegamos a los tribunales solo dejaron pasar a mi cuñada. Después me llamaron a mí porque mi cuñada no podía hablar. Cuando yo subí me preguntaron qué había pasado y yo expliqué. La tipa, de lo más tranquila, de lo más relajada, me dijo “yo no voy a ir para allá, ahorita no tengo tiempo para eso”, y me sacó. Entonces ahí estaba la secretaria y me dijo “quédate tranquila, chica, que yo ahorita voy a hablar con ella”. Entonces me quedé parada ahí, y al rato me llamó ella y me dijo “dice la Juez que vayas a Bello Monte, que ella va a llamar a un hombre que conoce allá”.

En Bello Monte hablé con el tipo que me dijeron en los tribunales y le expliqué, y me dijo “sí, ella me llamó ahorita, ya voy a dar la orden para que le hagan la autopsia”. A las 7 de la noche, nosotros espera y espera y espera, y nada. A las 8 de la noche nos avisaron que ya estaban listos.

Las mamás de esos muchachos están muy mal. Esas mujeres no comen, lo único que hacen es llorar.

Habían agarrado a tres del FAES, que la fiscal los mandó a meter presos, que fueron los que agarraron la manguera, y estaban las huellas, pero ayer mi cuñada llamó a mi esposo y le dijo que los habían soltado. Mi cuñada no sabe por qué los soltaron.

La mamá de los dos muchachos que eran hermanos y su esposo están llevando la denuncia, porque ellos tienen un familiar que es militar y ellos están moviendo cielo y tierra para que ellos paguen. La única que no ha querido hacer nada es mi cuñada, a la que le mataron el hijo de 18. Ella está como metida en ella, no acepta que a su hijo se lo hayan matado, ella no quiere saber nada de los policías, ni nada. En cambio, mi otra cuñada, ella sí, ella dice que va a ir hasta lo último, que ellos tienen que pagar por lo que les hicieron a sus hijos. Están con un abogado público, que es el que los ha estado ayudando.

Mi esposo dice que no quiere llevar a su mamá y a su hermana a donde pasó eso. Y está asustado porque dice que la pueden agarrar con ella, que la pueden agarrar con mi otro sobrino.

Ya habían pasado dos semanas desde el entierro, y los llamó uno del FAES, dizque para preguntarles si habían puesto la denuncia. Mi cuñada, como la agarraron fuera de base, lo único que dijo fue “sí, yo puse la denuncia. Ya las personas que lo hicieron están denunciadas”.

La comunidad ha ayudado a mi cuñada, ella trabaja con el CLAP (Comités Locales de Abastecimiento y Producción, que distribuyen los productos alimenticios que envía el gobierno a las comunidades), y ha sentido su apoyo.

El día del velorio una vecina me dijo que, así como mataron a los muchachos, hace como dos meses mataron a otros por allá, por donde nosotros vivimos. No los torturaron, pero también llegó el FAES y sin mediar palabra mató a varios muchachos. Ellos dicen que están limpiando la zona. Los chicos a los que mataron eran estudiantes, había personas que trabajaban, incluso había uno que trabajaba en el Banco de Venezuela y también lo mataron.

Esa policía, de verdad, no debería existir, porque no solo a nosotros nos han matado familiares.

Ellos no saben el daño que le han hecho a uno como familia. Yo siento que la familia de mi esposo, así como la mía, se ha desintegrado. El domingo fuimos para allá, y nadie hablaba. Todo el mundo callado. Mi hijo estudia aquí cerca, y una anda asustada, pongo a mi hijo en oración, que Dios me lo proteja.

Testimonio 7: “Tenía dos niños, de 8 y 4 años de edad”

Datos de identificación del caso

Fecha en que ocurrieron los hechos: septiembre de 2015.

Sexo de la víctima: masculino.

Edad de la víctima: 29 años.

Cuerpo policial involucrado: CICPC.

Número de personas fallecidas durante el procedimiento: tres.

Voz desde la cual se reconstruyen los hechos: madre.

Mi hijo tenía 29 años, él se graduó de bachiller, en ese momento no estaba trabajando. Él había trabajado en mantenimiento en la Alcaldía, cortaba monte. Tenía dos niños, de 8 y 4 años de edad.

El día que lo mataron, él estaba por allá arriba con un muchacho, y llegó la PTJ (CICPC) haciendo un allanamiento y ellos dos resultaron muertos. Ellos levantaron las manos y se entregaron, pero los mataron igual. Cuando eso pasó, estaba un señor, su esposa y dos menores de edad. Eso fue a las 6 de la mañana.

Cuando subimos, hasta a nosotras nos entraron a plomo. Éramos puras mujeres y empezamos a insultar a los policías. Uno de ellos entró y agredió a la muchacha que estaba embarazada, la empujó y le dijo “cállate, porque si no, te pego”. A la muchacha la agarraron por los pelos, era la esposa del otro muchacho que mataron. Nos encerraron en la otra casa de al lado, no nos dejaban salir. No presentaron ninguna orden de allanamiento. Supuestamente ellos decían que

ahí había granadas, pistolas, pero todo eso era mentira, porque yo me imagino que, si ellos hubieran tenido todo eso, se enfrentan a la policía, y no hubo un enfrentamiento.

Ellos se rindieron y todo, pero qué va, los policías los mataron a sangre fría. En el momento en que los mataron, bajaron y agarraron a otro muchacho. Se lo llevaron vivo a la camioneta y lo mataron por otro lado. Fueron dos tiros. Ahí no hubo presencia del Ministerio Público. Después de que los asesinaron, los tiraron para el (Hospital) Pérez Carreño.

En ese operativo participaron más de 50 funcionarios. Algunos con pasamontañas.

Antes de que eso pasara, uno de los PTJ hizo un allanamiento aquí y me citó allá, entonces me dijo “entrega a tu hijo”, y yo le dije “pero por qué yo lo tengo que entregar, si él no te debe nada a ti, yo te hago esa pregunta a ti, ¿tú lo entregarías si tú tuvieras un hijo?”. Cuando eso, hubo una fiesta aquí, y mataron a un muchacho, y lo estaban implicando a él (a su hijo) en el caso, pero él no estaba.

A mi hijo le hicieron un juicio *post mortem* y les tomó tres días entregármelo. Me dijeron que tenía que esperar ese tiempo porque tenía que reconocerlo la persona que lo había denunciado, y a los tres días me lo dieron en la morgue de Bello Monte.

Yo fui para la Fiscalía en dos ocasiones, pero qué va, tampoco me dijeron nada. Nunca hice denuncia, ni nada. Eso quedó así.

Yo me puse muy mal, pasé dos años en cama, me descompensé con esos problemas de

mi hijo. Estaba muy deprimida. Mi mamá me ayudó. Perdí mucha masa muscular, mi mamá me enseñó otra vez a caminar. Yo estuve en tratamiento en el (Hospital) Pérez Carreño.

No creo que se pueda hacer justicia aquí en la tierra. Con esa gente no se puede nada. Aunque yo hubiera denunciado, igual no me hubieran dicho nada.

Cuando hubo esa masacre en el Cementerio, mataron a seis personas, hasta a un muchacho discapacitado; de repente ninguno era sano, mataron a un discapacitado, y a ellos no les importó nada.

Como yo siempre he dicho, allá arriba hay un Dios que pa' abajo siempre ve. Ellos verán después, porque a la final, ellos también tienen hijos, igual que uno.

Testimonio 8: “Estudiaba cuarto año. Le gustaba jugar básquet y estar con sus amigos”

Datos de identificación del caso

Fecha en que ocurrieron los hechos: noviembre de 2012.

Sexo de la víctima: masculino.

Edad de la víctima: 18 años.

Cuerpo policial involucrado: CICPC.

Número de personas fallecidas durante el procedimiento: cuatro.

Voz desde la cual se reconstruyen los hechos: madre.

Mi hijo tenía 18 años cuando lo mataron. Estudiaba cuarto año. Le gustaba jugar básquet y estar con sus amigos. Me ayudaba económicamente.

Ese día llegó al barrio una redada porque hacía tres días que habían matado a unos muchachos en otro sector del barrio. Hicieron un operativo en todo el sector. Pararon a cuatro muchachos y a algunos los acribillaron allí mismo. Mi hijo corrió. Era el CICPC. Trajeron camionetas de todo tipo, hasta la de la morgue.

Cuando agarraron a mi hijo yo les grité “¡no lo mate, no lo mate, que ese es mi hijo!”. Ellos me dijeron “¡váyase para arriba, le vamos a meter un tiro en la cabeza!”. Me fui a la casa y volví. Veo que mi hijo ya estaba entregado y lo traían. Yo lo llamo y veo que estaba golpeado, que tenía un hueco por aquí (cerca del pecho). Yo me voy detrás de ellos. Mi hijo iba vivo, lo mataron en el carro. Cuando llegó a Coche (hospital cercano al lugar de los hechos), ya estaba muerto con un tiro en la cabeza. Al amigo que corrió con él lo mataron allí mismo en el barrio y lo arrastraron. Mi hijo caminando y el otro muchacho arrastrado como un perro. Ese día murieron cuatro. Yo fui la única que me quedé luchando porque las otras madres no quisieron. Tienen miedo, dicen que no vale la pena.

Yo los vi “completico” (a los funcionarios). Estaban identificados. Yo me fui para Coche y ellos estaban allí, me metí a donde estaban los cuerpos y les estaban limpiando las manos, las caras. Ellos estaban haciendo algo allí. Y yo le dije “¿dónde está mi hijo?”. Ellos no se cuidaban de mí, me insultaban, decían “saca a esta vieja”. Yo estaba pendiente de los nombres, tenían unas plaquitas. Yo no caí en crisis de lloradera y gritadera. Estaba serena. Yo veía a mi hijo y no lo podía creer.

Ellos estaban buscando a un muchacho y mi hijo no quiso decir. Por eso lo agarraron. A uno de los que mataron lo ajusticiaron dentro de su casa. Usaron armas cortas. Dijeron que era un enfrentamiento y que pertenecían a una banda.

Yo no me quedé así y empecé a luchar. Solo me insultaban. Estaban empeñados en que me fuera de allí. Hasta que no lo vi, no me fui. Yo les decía “¿por qué lo mataste?, él se había entregado”. Ellos me decían “no, señora, él era de una banda”. Él no era de ninguna banda. No tenía registro policial. Yo le decía, “lo mataste porque te dio la gana”. Ellos se quedaban callados.

Me fui para la Fiscalía a pedir ayuda. Unos fiscales auxiliares me atendieron. Era sábado. Les pedí un justificativo para que me entregaran a mi hijo porque ellos le quitaron todo, incluso la cartera. Me dieron un papel y me fui al CICPC, y allí me dieron la orden para que me fuera a la morgue de Bello Monte. Allí no tuve problema. Al día siguiente me lo dieron.

Le pedí a los fiscales que fueran adónde mataron a mi hijo. Yo recogí proyectiles. La Fiscalía fue al sitio y levantaron las experticias. Llevaron un equipo. Los llevé por donde ellos andaban. No había funcionarios del CICPC. Empecé una lucha hasta ahorita. Todavía estoy luchando. Hicieron exámenes, todo arrojó a favor de mi hijo. Ya el fiscal acusó. La autopsia dice que le dispararon por la cabeza.

El proceso de denuncia ha sido titánico, lento. Me han cambiado bastante fiscales.

Yo siento que allí hay algo. Pero con mi resistencia ya he conseguido que el fiscal acuse. Ya pasó a tribunal. Tardaron siete años en acusar. Ahora viene otra lucha: que si no se presentan, que si no llegan las boletas, pero si Dios quiere yo voy a agotar todo eso.

Son cinco CICPC que están acusados. Uno ya se fue del país y tiene código rojo. Cuatro ya están ubicados. Evaden las boletas, los citan y no van. Ellos están activos. El que está fugado está implicado en el caso de los colectivos de Quinta Crespo (ocurrido en octubre de 2014 en el que hubo cinco muertos a manos del CICPC). Esos funcionarios tienen varios muertos. No se presentan a las citaciones y la fiscal dice que algún día ellos van a caer.

Estoy sola, mi familia no me acompaña en esto. Mi esposo no dice nada, lo que hace es oír. Mi familia no habla de esto. Las otras madres no quisieron denunciar y firmaron en la Fiscalía diciendo que no querían saber nada del caso.

Yo quiero denunciar porque aquí no hay pena de muerte. Porque ellos son unos abusadores. Porque mi hijo se había entregado. Porque ellos tenían que haberle dado una oportunidad a mi hijo, así como se las van a dar a ellos. Mi hijo era un ser humano. Él no tenía nada encima. Ya ellos lo tenían en sus manos. Por qué, cuál es la razón. ¡Déjalo preso, investigalo! Ellos van para un juicio. A ellos les van a dar una oportunidad. ¿Por qué no le diste la oportunidad a él? Sí se va a hacer justicia. Aunque yo sé que como está esto para ellos la pena va a ser poquito. Pero yo tengo esperanza de que todo esto pase.

Algún día ellos tienen que pagar, aunque me digan que estoy perdiendo el tiempo.

Yo quiero seguir hasta el final. Siento odio, rabia, pero tengo que seguir y voy a seguir. Lo primero que quiero es justicia. Cuando estemos en el tribunal y ellos se estén justificando yo les voy a decir: así como tú tienes la oportunidad, ¿por qué tú no se la diste a él? ¿Quiénes son ustedes para quitarle la vida a la gente? ¿Por qué no le diste la oportunidad cuando te lo pedía? Yo quiero que ellos me contesten por qué no le dieron la oportunidad.

2. Caracterización de la violencia policial

a) Perfil de las entrevistadas

Las personas que brindaron su testimonio son, en su totalidad, mujeres de sectores populares que viven en el área metropolitana de Caracas. La mayoría comprende entre 40 y 50 años. En uno de los casos, el testimonio fue compartido por una adolescente de 16 años, previa autorización de su madre, quien presenció de manera directa la situación que relata.

El nivel de instrucción promedio de las mujeres es bachillerato incompleto, y los oficios a los que se dedican varían entre labores de mantenimiento en empresas estatales, amas de casa y emprendimientos en la economía informal.

En todos los casos las entrevistadas tenían una relación cercana con las víctimas de violencia policial. La mayoría de los testimonios son contruidos desde la voz de las madres, en dos casos de tías, y en otro se trata de una prima y amiga de los jóvenes asesinados.

En el contexto de la violencia policial, son las mujeres quienes asumen, principalmente, las consecuencias que desencadena la muerte de los jóvenes en el barrio, que van desde ocuparse de los trámites ante las instituciones del Estado para la denuncia o la entrega de los cuerpos hasta, posteriormente, el cuidado y sostenimiento económico de hijos, nietos, sobrinos, etc.

b) Perfil de las víctimas

Como se indicó anteriormente, aun cuando los ocho casos levantados involucraron a 23 víctimas, los testimonios recabados corresponden a 10 de éstas (uno de ellos involucró a tres miembros de una misma familia). En todos los casos se trató de jóvenes varones con edades comprendidas entre 17 y 29 años, lo que indica que la edad promedio en la que ocurren estas muertes es en torno a los 21 años.

Distribución de las muertes por edad

Testimonio	Edades
1	21
2	21
3	17
4	21
5	18
6	18, 22 y 23
7	29
8	18

Solo uno de los jóvenes culminó el bachillerato a nivel técnico. Los demás abandonaron los estudios a principios del bachillerato y uno de ellos cursó hasta cuarto grado, lo que

indica un alto nivel de exclusión educativa; otro se encontraba estudiando cuarto año de bachillerato. Al preguntar por las razones del abandono, la mayoría de las madres expresó el poco interés que los estudios despertaban en sus hijos.

Cuatro de ellos tenían hijos con edades comprendidas entre los 21 días hasta los 8 años. En total, cinco niños quedaron huérfanos. Dos de las víctimas estaban esperando su primer hijo. Los jóvenes se dedicaban a diversos oficios como mototaxitas, construcción y pintura, agricultura, costura y venta ambulante de comida.

Seis de los jóvenes estaban o habían estado vinculados a prácticas delictivas: uno se encontraba activo en una banda territorial que se dedicaba a vender drogas (cripi y perico) y cobraba vacunas a comerciantes del lugar; otros tres estaban bajo régimen de presentación por robo agravado; uno había estado involucrado en delitos menores y otro había estado preso por supuesto homicidio. En cuatro de las muertes, los familiares indicaron que no estaban vinculados en prácticas delictivas.

c) Perfil de los victimarios

En los testimonios, la responsabilidad de las muertes recae sobre funcionarios policiales distribuidos de la siguiente manera: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) (3 muertes); Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), cuerpo élite adscrito a la Policía Nacional Bolivariana (PNB) (5 muertes). Uno de los casos ocurrió en el marco de la denominada Operación de

Liberación y Protección del Pueblo (OLP), cuyos operativos tuvieron vigencia entre 2015 y 2017, y en los que actuaban funcionarios de diversos cuerpos de manera conjunta: CICPC, Guardia Nacional Bolivariana (GNB), PNB y Fuerzas Especiales como Comandos Antidrogas y Antisecuestros.

En el último testimonio se indica que quien disparó sobre su familiar fue un funcionario del CICPC.

Distribución de cuerpos responsables en los casos entrevistados

Cuerpo Policial	Casos
CICPC	3
FAES/PNB	5
Total	8

El que ocho casos involucraran 23 muertes da cuenta de la letalidad de estas actuaciones, con un promedio de casi tres asesinados por caso. La distribución de estas muertes por cada caso y su fecha de ocurrencia, fue la siguiente:

Distribución de muertes por testimonio

Testimonio	Cuerpo responsable	Número de muertes	Fecha
1	FAES/PNB	1	Septiembre 2018
2	CICPC	1	Julio 2018
3	CICPC/OLP	7	Mayo 2015
4	FAES/PNB	2	Noviembre 2019
5	FAES/PNB	1	Agosto 2019
6	FAES/PNB	4	Octubre 2019
7	CICPC	3	Septiembre 2015
8	CICPC	4	Noviembre 2012
Total		23	

De acuerdo a esta distribución, en el marco de los testimonios, el FAES/PNB fue responsable de ocho muertes, el CICPC de ocho y la OLP de siete.

d) Patrones de actuación policial

I. Irrespeto de los estándares de actuación policial en casos de detención, muertes e investigación

En general, los funcionarios irrumpieron en el lugar de forma violenta a diversas horas, sobre todo durante la madrugada. En ninguno de los casos presentaron una orden judicial, contraviniendo el artículo 35 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional (LOSPCPN), el cual establece que “Son atribuciones comunes de los cuerpos de policía: Practicar detenciones en **virtud de una orden judicial**, o cuando la persona sea sorprendida en flagrancia de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes”. En ninguno de los eventos hubo presencia de flagrancia, por el contrario, la mayoría de los jóvenes se encontraba en el interior de sus casas, en muchos casos, durmiendo.

Los agentes no se identificaron de manera adecuada, y cuando actuó el FAES, los agentes se presentaron con sus rostros cubiertos por pasamontañas y sin mostrar su identificación, contrario a lo establecido en el artículo 68 de la LOSPCPN, que dispone: “Las funcionarias y funcionarios policiales están obligados, durante el ejercicio de sus funciones, a utilizar los uniformes e insignias del cuerpo policial al cual pertenecen, a mostrar su nombre en lugar visible, así como

a portar los documentos de identificación que los acrediten como funcionarias o funcionarios. El uniforme, insignia policial y los equipos deberán encontrarse debidamente identificados de modo visible, con mención expresa a la funcionaria o funcionario y cuerpo de policía al cual pertenece, estando obligados a identificarse a solicitud de las personas. Quedan a salvo las normas especiales sobre agentes encubiertos e inteligencia policial”.

En todos los casos las muertes fueron ocasionadas por disparos con armas cortas (aun cuando en el marco de sus actuaciones también desplegaron armas largas de gran potencia) a la altura del pecho, abdomen, cabeza y espalda. Las acciones fueron realizadas una vez que las víctimas se encontraban sometidas, las cuales, en algunos casos, suplicaron por su vida, lo que remite a un patrón de ejecución extrajudicial. Las disposiciones contenidas tanto en los textos legales como en los manuales de formación policial son explícitas en relación al uso del arma de fuego con carácter excepcional y como último recurso ante una fuerza potencialmente mortal, superior a la del funcionario. Además, existe una disposición expresa que indica que el arma de fuego nunca debe ser usada “en contacto directo con el cuerpo de una persona, excepto como una última opción en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves al funcionario o a otra persona”²⁹. Los testimonios indican que todos los disparos mortales fueron hechos a corta distancia y una vez que las víctimas se encontraban

dominadas en una clara contravención de estas resoluciones.

En uno de los casos los funcionarios torturaron a los jóvenes asesinados. Esto incluyó prácticas como cortarles los dedos, sacarles la dentadura y colocarles bolsas plásticas en la cabeza. En este caso, las evidencias físicas fueron encontradas en el lugar de los hechos posteriormente, lo que motivó el inicio de la denuncia ante los organismos competentes. En varios de los casos los jóvenes fueron insultados, golpeados e incluso arrastrados por el piso, antes de ser ejecutados.

En todos ellos, los funcionarios simulon enfrentamientos a pesar de que ninguna de las víctimas se encontraba armada; también alteraron la escena del crimen, destruyendo, de manera intencionada, las evidencias. Así, en dos de los casos, los funcionarios del FAES limpiaron el lugar, luego de llevarse los cuerpos. Los testimonios indican que la permanencia de los agentes en la escena del crimen y el haber impedido a los familiares acceder a sus viviendas, por un largo período, tuvo por objeto alterar la escena, crear evidencias de enfrentamiento y eliminar aquello que podría ser útil para el proceso de investigación.

La simulación de enfrentamiento se realizó, con algunas excepciones, una vez que los jóvenes ya habían sido retirados del lugar, efectuando disparos hacia paredes y techos. En un testimonio, la madre de una de las víctimas fue testigo directo de cómo los funcionarios manipulaban la cara y manos de su hijo.

En siete de los casos, los jóvenes fueron asesinados en el interior de viviendas, ya sean

29 Consejo General de Policía (2010). *Tu fuerza es mi medida. Manual de Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial*. Caracas, Venezuela.

propias o de algún vecino o familiar. En el caso restante el joven fue apresado con vida y ejecutado en el vehículo en el que era trasladado.

En ningún caso hubo la presencia del Ministerio Público, ni la actuación forense para levantar los cuerpos. Esto fue realizado por los mismos funcionarios, en sus vehículos. En todas las ocasiones, las víctimas fueron trasladadas a centros hospitalarios cercanos, aduciendo estar heridas, en lo que parece ser una estrategia que facilita la certificación de muerte “por enfrentamiento”.

Durante los hechos, los policías cercaron el lugar e impidieron el acceso de testigos, obligando a los vecinos a permanecer en sus casas, o bien, sacándolos del lugar, bajo amenazas. El número de agentes varía, pero siempre se trató de grupos numerosos que incluían oficiales femeninas, las cuales daban entrada al operativo.

II. Amenazas y maltratos a familiares y testigos

Según la mayoría de testimonios, la actuación de los funcionarios policiales estuvo acompañada por amenazas, maltratos físicos y verbales y, en ocasiones, por torturas psicológicas, hacia familiares y testigos. En uno de los hechos se retuvo y “encapuchó” a uno de los hermanos de la víctima, a cuya madre se amenazó con matarlo si ella no los llevaba hasta el lugar donde se encontraba la víctima. Definitivamente, una situación extrema, dolorosa y difícil que puede calificarse como tortura. El traslado hacia el lugar donde se encontraba su hijo, que minutos después sería asesinado, fue violento, entre empujones

y amenazas, en plena madrugada y sin permitirle vestirse de manera adecuada para las temperaturas de la hora.

En cuatro casos, ante las exigencias de familiares y vecinos por el respeto a la vida de los jóvenes, así como por explicaciones frente a la violencia policial en el marco de los operativos, fue respondida con insultos, golpes, maltratos físicos y amenazas de muerte: “¡Váyase para arriba, le vamos a meter un tiro en la cabeza!”; “Pedazo de perra, cállate”; “Me dijo que iban a matar a todos los miembros de mi familia y después que me iban a matar a mí, por pajua”; “Cállate, porque si no, te pego”.

En uno de los testimonios se detalla que los funcionarios obligaron a una vecina para que dijera que la víctima la había secuestrado y que, a raíz de ello, se había producido el enfrentamiento. En seis de los casos hubo petición expresa para no usar la violencia y preservar la vida de las víctimas, pero no fue atendida.

En los testimonios levantados, 11 niños, niñas y adolescentes de diversas edades estuvieron presentes, ya sea como testigos directos o siendo sometidos al estrés de la situación, sin que los funcionarios tomaran medidas para protegerlos. La forma de irrupción en las viviendas convirtió a estos menores en víctimas colaterales de la violencia. En dos de los casos, las niñas, junto a sus madres, fueron sacadas de sus viviendas de manera violenta: una, de 21 días de nacida y otra de 9 meses (su madre despertó con su llanto y encontró que tenía a un funcionario policial apuntando una pistola a su cabeza).

En cuatro casos, seis niños, niñas y adolescentes, con edades comprendidas entre 2 y 14 años, presenciaron los hechos, incluyendo una menor de 7 años que fue testigo del asesinato de uno de los jóvenes. Las disposiciones contenidas en el marco legal sobre actuación policial establecen que:

Los cuerpos de policía y funcionarios y funcionarias policiales tienen entre sus funciones prioritarias actuar con prontitud y eficacia para responder ante la comisión de hechos delictivos en los que los niños, niñas y adolescentes puedan ser o estén siendo las víctimas o **testigos** de hechos punibles³⁰.

III. Apropiación indebida de pertenencias y bienes familiares

Un elemento transversal en los testimonios levantados es la conducta de los funcionarios en los momentos posteriores a la ejecución de los jóvenes. En los casos en los que actuó el FAES, mientras algunos funcionarios trasladaban a los jóvenes asesinados sin respetar ningún tipo de protocolo, otros se quedaban en el interior de las viviendas. Como se ha dicho, parte de esta permanencia tuvo por objeto borrar evidencias y simular un hecho punible, pero también se usó este período para llevar a cabo prácticas ilegales, como el robo de pertenencias entre las que destacan objetos personales, electrodomésticos (televisores, computadoras, reproductores de DVD), teléfonos celulares, dinero, ropa, zapatos y comida.

30 Consejo General de Policía. (2012) *Garantía de Buen Trato. Práctiguía sobre actuación policial con niños, niñas y adolescentes*. Caracas, Venezuela.

Varios testimonios revelan que los funcionarios se sentaron a comer lo que había en la casa, incluyendo una torta de un cumpleaños familiar. En al menos un caso, el robo de pertenencias pudo ser detenido por los propios familiares, quienes enfrentaron a los agentes.

Respecto a estas conductas, los funcionarios argumentaron que se trataba de pruebas necesarias para el proceso de investigación aunque, como se ha constatado, la mayoría de objetos no guardaban ninguna relación con el hecho. Pese al reclamo, estas piezas no fueron recuperadas, incumpléndose la disposición que establece que, si fuera el caso, “(...) el funcionario debe retener y resguardar cualquier documento, evidencia, armas o instrumentos que el ciudadano, la ciudadana o grupos de éstos posean, explicándoles las razones de la retención e indicándoles quién es el funcionario responsable y el sitio donde quedarán resguardados los objetos retenidos”³¹.

Además, los testimonios muestran que las viviendas sufrieron destrozos considerables entre los que se cuentan puertas y ventanas reventadas, objetos tirados al piso, muebles destruidos y paredes atravesadas por disparos.

3. Revictimización institucional y patrones de impunidad

Los hechos por los que pasaron los familiares de los jóvenes, una vez perpetrado el asesinato, dan cuenta de un proceso que acentúa la falta de protección de los pobres frente a los abusos cometidos por los funcionarios

31 Consejo General de Policía. (2010). *Tu fuerza es mi medida. Manual de Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza*. Caracas, Venezuela.

del Estado. Lejos de encontrar una respuesta institucional que brinde algún tipo de reparación a la acción abusiva de los funcionarios, los familiares de las víctimas debieron enfrentarse a una serie de obstáculos ligados a la burocracia, a la ausencia de orientación, a las limitaciones económicas y a la estigmatización e indefensión en que los coloca su condición de clase.

La estrategia de la impunidad se inicia en cuanto ocurre el asesinato (con la alteración de la escena del crimen, el traslado del cadáver a un centro de salud como si estuviera herido y con la amenaza a familiares y testigos), y continúa en el inicio del proceso de investigación.

a) Temor y desinformación sobre la denuncia

En cinco de los casos no se realizó denuncia alguna por distintas razones, entre las que destaca el temor a represalias y las amenazas recibidas, ya que consideran que el hecho de que los funcionarios conozcan el lugar de habitación y toda su información personal y familiar, les coloca en riesgo.

Se piensa que las prácticas delictivas de sus hijos le quitan peso a la denuncia por tanto resultaría inútil llevarla. Aun así, reconocen que no hay justificación alguna para quitar la vida a sus hijos y su expectativa de justicia descansa en que esos funcionarios sean investigados y sancionados.

Existe muy poca o nula esperanza de lograr que se haga justicia ya que los mismos funcionarios podrían impedir el avance de las

investigaciones. Ante ello, algunas personas hacen referencia a la justicia divina como único recurso en el cual se apoyan.

Es importante destacar que, en tres de los casos recogidos en el presente documento, incluyendo el que involucra a tres personas, sí se ha llevado adelante un proceso de denuncia. Aquí, la actuación de los funcionarios fue tan atroz que hasta las autoridades y personal del centro hospitalario adónde fueron trasladados las víctimas recomendaron hacer la denuncia.

En dos de ellos existe acompañamiento jurídico y psicológico, así como una gran determinación a lograr justicia, lo que ha incidido en la persistencia, a pesar de los obstáculos.

b) Retardo y maltrato en la búsqueda y entrega del cuerpo

La información brindada a los familiares de las víctimas sobre las acciones posteriores al evento entorpeció el proceso para identificar y retirar el cadáver. En un caso se le indicó a la madre que su hijo se encontraba en un centro hospitalario, luego en la morgue principal y, finalmente, en el hospital, en donde sí lo halló.

En las morgues de los hospitales adónde fueron llevados los cuerpos inicialmente, los familiares no siempre fueron informados y tratados adecuadamente. En uno de los casos, los cuerpos fueron expuestos al aire libre, bajo la lluvia y a la vista de muchas personas. Cuando el personal del centro asistencial fue increpado por los familiares acerca de las razones para tenerlos en esas

condiciones, éstos respondieron: “vinieron los del FAES y sacaron las camillas para afuera, señora, nosotros no tenemos nada que ver con eso”. Este tipo de actuación sugiere, por un lado, una intención explícita de los funcionarios por borrar evidencias y, por otro, una actitud pasiva y tolerante o impotente de los propios centros asistenciales hacia estas prácticas.

En promedio, la entrega de los cuerpos para su inhumación se prolongó entre 48 y 96 horas (en un caso se tardó una semana). Las razones para este retraso estuvieron relacionadas con el proceso de chequeo de antecedentes de las víctimas y con la figura del juicio *post mortem*, que se realiza a aquellas personas que fallecen con causas penales abiertas. En la mayoría de ocasiones, los funcionarios de las instituciones argumentaron que no tenían personal suficiente para actuar con celeridad.

En otros momentos, la demora se relacionó a la falta de dinero de los familiares para cubrir los gastos de las diligencias legales, traslados y entierro. Aunque algunos recibieron ayuda institucional (por ejemplo, con los ataúdes), la mayoría se vio obligada a recurrir a otros familiares, amigos y vecinos para solventar los pagos. A excepción de una de las víctimas, todas fueron enterradas en el Cementerio General del Sur, lugar al que suelen acudir las personas de los sectores populares de Caracas. En el caso que involucró a tres primos, funcionarios de la morgue pidieron a los familiares un monto de 5 dólares por autopsia para agilizar el proceso e informe. En otro, la madre manifestó haber tenido que “mojar la mano”

(dar dinero) para agilizar el proceso de entrega de su hijo.

Todo lo mencionado crea condiciones de angustia en los familiares de las víctimas, y en especial a las madres, quienes deben lidiar con la presión de que les puedan estar construyendo un expediente falso a sus hijos, tal y como en su momento lo denunció el propio Chávez.

c) Falseamiento de versiones

En todos los casos, los cuerpos policiales argumentaron la existencia de un enfrentamiento, falseando los hechos, mediante distintas estrategias. En una ocasión se intentó que la madre de uno de los jóvenes firmara una declaración en la que afirmaba que su hijo había muerto en un enfrentamiento. Y en otra, se trató de persuadir a una testigo para que declarara que había sido secuestrada por la víctima, lo cual justificaba el enfrentamiento. Estos testimonios muestran la existencia de una conducta que pretendía justificar el exceso de violencia policial.

Tal como se expresa en uno de los testimonios, funcionarios del FAES rindieron cuentas de los hechos en una minuta en la que prevalece la versión de enfrentamiento y persecución a jóvenes armados y su traslado al hospital, en donde fallecen. Este relato contradice el de testigos que aseguran que hubo una irrupción violenta en la casa donde dormían las víctimas, que los jóvenes se encontraban desarmados, que fueron ejecutados luego de haber sido sometidos a torturas y que fueron retirados del lugar por los mismos funcionarios, una vez que habían fallecido.

De acuerdo a las personas entrevistadas, los certificados de defunción indicaban que las muertes ocurrieron en los centros hospitalarios a los que fueron llevados. De esta manera, los agentes evaden el levantamiento protocolar de los cuerpos que implicaría recabar pruebas que podrían ser incriminatorias para sus actuaciones.

d) Mecanismos de impunidad

La ausencia de denuncia constituye el primer paso para fortalecer la impunidad en los casos de violencia policial. Llama la atención que no se abran investigaciones de oficio por parte de las instituciones policiales competentes, frente a situaciones de uso excesivo e indiscriminado de la fuerza tan evidentes, como en los casos descritos. En uno de ellos, una de las entrevistadas reveló que las otras madres cuyos hijos fueron asesinados, junto con el suyo, firmaron un papel en Fiscalía, aduciendo que no querían saber nada del caso, sin que fueran conminadas por la propia Fiscalía, organismo encargado de asegurar la investigación de casos de violación a derechos humanos, a no hacerlo.

Por otro lado, en los casos en los que se ha realizado la denuncia es posible evidenciar los mecanismos que la obstaculizan, por ejemplo: procesos lentos que no permiten recabar pruebas y experticias técnicas a tiempo; cambio constante de fiscales; la ralentización con la que actúan los fiscales para lograr la imputación cuando se trata de funcionarios policiales, y la falta de respuesta y presencia de los funcionarios involucrados o testigos ante las citaciones.

Así, una de las entrevistadas que denunció y está a las puertas de la acusación luego de siete años, revela que el cambio de fiscales ha sido constante, lo que puede deberse a que, cuando estos muestran diligencia en los casos de abuso policial, rápidamente los reemplazan. Dicho cambio supone un retardo en el proceso pues los nuevos encargados deben empaparse del expediente y en algunas ocasiones inician nuevas diligencias.

Por otro lado, aunque en los casos de funcionarios policiales suelen estar presentes los dos supuestos que sustentan la detención preventiva: riesgo de fuga y alteración de las pruebas, esta detención generalmente no se ordena. En algunas oportunidades los fiscales desestiman estos riesgos e increpan a los familiares frente al apuro que tienen para resolver el caso. Uno de los testimonios afirma que uno de los funcionarios involucrados en su denuncia se fue del país y otros cuatro se encuentran activos y fueron trasladados a otras localidades, a pesar de que uno de ellos se encuentra inmerso en otro homicidio. En otro de los casos, ocurrido apenas hace un mes (a la fecha de cierre de este informe), tres de los funcionarios del FAES que fueron detenidos inicialmente, han sido liberados.

A modo de resumen, la lógica con la que opera la violencia policial en los barrios se expresa en la siguiente infografía:



Esta lógica de actuación tan homogénea sugiere una conducta que ha adquirido sistematicidad y ha logrado engranar, en buena medida, al conjunto de organismos que, más allá de la propia institución policial, podrían frenar la violencia letal con la que están ac-

tuando los funcionarios en los sectores populares. También sugiere que los mecanismos internos de control, supervisión y sanción de los cuerpos policiales no están activándose frente a estos casos.

4. Consecuencias sobre la vida personal, familiar y comunitaria desde la voz de los familiares

Los efectos de las ejecuciones extrajudiciales en la vida de las personas y familias que sobreviven a los hijos, nietos, sobrinos y/o hermanos asesinados, son devastadores. Todas las entrevistadas coincidieron en que la vida les cambió para siempre y que la ausencia de sus seres queridos implica un vacío imposible de llenar. Como lo expresa una de las madres entrevistadas: “lo más difícil como madre es preparar los alimentos, servir la comida, y (que) siempre falte un plato”. Esta sensación no disminuye con el tiempo y para todas, el recuerdo de sus hijos estará siempre presente.

El carácter violento de estos eventos produce efectos traumáticos que se evidencian en alteraciones al sueño y en desmejora de la salud (por ejemplo, descontrol de la tensión), falta de apetito, depresión y sensación de tristeza y rabia. El recuerdo permanente de los hechos hace que la amenaza se sienta latente y que cualquier situación que recuerde lo ocurrido, se viva con angustia: “Yo, a veces, no puedo dormir, ante cualquier golpe me paro, no puedo escuchar nada porque me asusto, y más cuando escucho que está esa gente por ahí”.

El temor por ser víctimas de un nuevo episodio de violencia policial también permanece, especialmente en aquellas madres que tienen otros hijos varones en edades vulnerables, ya que consideran que puede existir una suerte de retaliación, ante cualquier tipo de denuncia. Este miedo no es subjetivo y se evidencia, al menos, en dos de los casos en

los que hubo amenazas directas de muerte hacia otros miembros de la familia, incluyendo hermanos y sobrinos en edad adolescente. “La policía me amenazó. Me dijo que iban a matar a todos los miembros de mi familia y después me iban a matar a mí. Tengo miedo por mis demás sobrinos”.

En uno de los episodios aquí descritos, la violencia policial experimentada al interior de la vivienda fue de tal magnitud que la familia ha decidido no regresar a su casa, lo que implica un cambio drástico de sus condiciones de vida, que incidieron no solo en la cotidianidad por la pérdida de los jóvenes, sino también en el desarraigo de su comunidad.

Una de las cuestiones más generalizadas en las secuelas de esta violencia es el silencio que se autoimpone el grupo familiar sobre lo ocurrido, como una lucha infructuosa para tratar de escapar al dolor de la muerte. La mayoría de las entrevistadas relatan que en sus casas no se conversa sobre el tema, incluso en el caso en el que el proceso de denuncia está más avanzado: “Estoy sola, mi familia no me acompaña en esto. Mi esposo no dice nada, lo que hace es oír”. Ese silencio se traslada a los espacios de reunión familiar en los que antes se compartía: “El domingo fuimos para allá, y nadie hablaba. Todo el mundo callado”. “(...) antes nos reuníamos donde mi hermana, ya no nos reunimos como antes, ya las cosas no son iguales”.

La muerte de estos jóvenes, además, ha significado un aumento de las dificultades económicas preexistentes de estas familias, no solo por los gastos que suponen el velorio y el entierro de sus seres queridos, sino también por

la pérdida del apoyo que estos muchachos asumían. Especialmente en el caso de mujeres sobre quienes recae la responsabilidad de continuar con la crianza de sus nietos, o de las parejas muy jóvenes, que quedan a cargo de sus hijos, que en estos testimonios incluyen a dos niños aún no nacidos.

Sobre las comunidades en las que ocurren estos hechos también se observan importantes consecuencias. Por un lado, un temor generalizado ante el accionar de los cuerpos de seguridad respecto a sus familiares y amigos. Al igual que las madres que ya han sufrido la violencia policial, otras madres de jóvenes varones temen que sus hijos puedan resultar víctimas de la fuerza letal de la policía, indistintamente de si se trata o no de personas vinculadas a prácticas delictivas. En el barrio se sabe que no basta con ser inocente de un delito para evitar ser víctima de la violencia policial. Pero, por otro lado, también se observa que ese miedo y rechazo conviven, paradójicamente, con la necesidad de aplicar “mano dura” en el combate a la delincuencia. Por ello, se percibe cierta admiración por el poder que detenta la policía, la cual se rompe en cuanto una persona cercana es víctima de un exceso policial.

De esta manera, se puede explicar que la respuesta de las comunidades frente a los procedimientos policiales que dieron lugar a las ejecuciones, en su mayoría, se caracterizan por el silencio y el resguardo de las y los vecinos en sus viviendas. Tan solo en un caso se registró una respuesta colectiva que exigió a la policía respetar la vida del joven que estaba siendo víctima del procedimiento: “Cuando eso pasó, la gente de la comunidad

se les enfrentó, (...) y a un poco de gente le pegaron porque la comunidad les estaba diciendo que no lo fueran a matar; que, si se lo iban a llevar, que lo llevaran preso, pero que no lo mataran”.

5. Aspiraciones de justicia y reparación

La mayoría de las familias de jóvenes víctimas de ejecuciones extrajudiciales tienen muy poca confianza en el sistema de administración de justicia. La cadena de trámites y obstáculos que se va tejiendo después de la muerte de su familiar, configura unos patrones claros de revictimización institucional e impunidad, que potencian el sentimiento de indefensión ante la situación que están viviendo. “No denuncié porque iba a ser muy engorroso, muy doloroso, y eso no me iba a devolver a mi hijo, y aquí la justicia no funciona”.

De la misma manera, las características con las que ocurren estos hechos, tanto en la magnitud como en la desfachatez con la que actúan los funcionarios, alimentan la sensación de que se enfrentan a un poder tan grande, que su voz jamás será escuchada. “No creo que se pueda hacer justicia aquí en la tierra. Con esa gente no se puede nada. Aunque yo hubiera denunciado, igual no me hubieran dicho nada”. “No denunciemos porque para qué, sencillamente no nos toman en cuenta, las palabras que uno dice sencillamente no valen.”

Si, además, los jóvenes asesinados estaban vinculados de alguna manera a prácticas delictivas, la esperanza de obtener justicia ni siquiera aparece dentro de los cálculos. Las familias asumen que era cuestión de tiempo

que terminaran muertos, y que su vinculación con el delito los despoja, en la práctica, de cualquier derecho de reclamo: “si hubiera sabido que mi hijo estaba robando, me hubiera preparado mentalmente”.

Todos estos elementos, que inciden en la disminución del poder de estas familias frente a la exigibilidad de sus derechos, contribuyen, a su vez, a posicionar la idea de la justicia divina como última instancia en la que se pueden apoyar. “Sea lo que sea, no me lo van a revivir, sea lo que sea, ya me lo mataron. Yo lo dejo todo en manos de Dios”; “Como yo siempre he dicho, allá arriba hay un Dios que pa’ abajo siempre ve, ellos verán después, porque a la final, ellos también tienen hijos, igual que uno”.

En cuanto a las posibles formas de reparación, la respuesta ha sido unánime: “nada nos devolverá a nuestros hijos asesinados”, sin embargo, estas familias, y en especial estas mujeres, que son quienes principalmente han empujado los procesos desencadenados a partir de la muerte de los jóvenes, esperan un cambio en los cuerpos de policía, los que deberían hacer su trabajo, respetando la vida de las personas, incluso la de aquellos que, como ellas dicen, han agarrado “la mala vida”.

Su deseo expreso es que otros jóvenes puedan salvarse de esta suerte “(...) porque ellos tienen sueños, metas, para ellos, para sus familias”. Una de las entrevistadas calificó al FAES como un cuerpo de exterminio que debe ser eliminado, porque daña y causa dolor a las familias pobres, y porque actúa como los mismos jóvenes a los que dice combatir. En general, estas madres claman por una policía más preparada y más humana.

Otra de las formas de reparación que conciben las familiares de las víctimas, especialmente aquellas que han adelantado la denuncia, es lograr que los funcionarios responsables de las ejecuciones de los jóvenes sean debidamente investigados y sancionados. “(...) ella sí, ella dice que va a ir hasta lo último, que ellos tienen que pagar por lo que les hicieron a sus hijos”.

V. Conclusiones

1. Durante los últimos seis años, la actuación de los cuerpos policiales en los sectores populares se ha venido alejando de forma notoria de los estándares del Nuevo Modelo Policial legalmente vigente en el país y de las propias disposiciones constitucionales. De acuerdo con los datos oficiales del CICPC y del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz, las muertes causadas por el Estado aumentaron 384,6% (de 1 091 a 5 287), entre 2013 y 2018, pasando de ser el 7% del total de muertes violentas a ser el 33,2%, superando con creces los estándares que indican como valor aceptable solo un 10% de las mismas. Estas cifras indican que el uso de la fuerza letal por parte de funcionarios del Estado ha dejado de ser excepcional para convertirse en regular en el marco de las actuaciones policiales.
2. Estas muertes están principalmente concentradas en hombres jóvenes de sectores populares, en su gran mayoría, excluidos del sistema educativo y dedicados a oficios de la economía informal. De acuerdo con los testimonios recabados en la investigación, algunos de ellos se encontraban

vinculados a prácticas delictivas (la mayoría por delitos menores) o tenían causas penales abiertas y se encontraban bajo régimen de presentación. En otros casos, se trataba de jóvenes sin antecedentes penales, que no estaban vinculados a prácticas delictivas, pero que de igual manera fueron víctimas de la violencia policial.

3. La muerte de jóvenes pobres y excluidos opera bajo la modalidad del uso desproporcionado de la fuerza letal, ya que, en la totalidad de los casos estudiados, éstos se encontraban sometidos y desarmados. Se trata de patrones de ajusticiamiento que constituyen una clara violación del derecho a la vida, que contravienen la explícita normativa vigente sobre el uso de la fuerza y que operan de manera discriminatoria, exclusivamente en sectores populares.

4. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), y las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES), cuerpo élite adscrito a la Policía Nacional Bolivariana (PNB), son las entidades a las que se atribuyen la totalidad de las muertes recogidas en los testimonios de esta investigación, con un alto nivel de letalidad en cada procedimiento, involucrando, en promedio, tres muertes por cada caso.

5. La homogeneidad encontrada en las formas de actuación policial revela que estos operativos han alcanzado una suerte de sistematicidad que, si bien pueden no responder a una política intencionalmente diseñada, está ocurriendo de facto, y ha logrado engranar al conjunto de organismos que actúa en los sectores populares.

Además, la ausencia de investigación y sanción a nivel institucional plantea por omisión una suerte de aval a una política de “mano dura” para combatir la delincuencia que ocurre en el eslabón más bajo de la cadena delictiva, y deja intacta la estructura de los grandes aparatos delictivos. La ausencia de condena y, en momentos, su reconocimiento y felicitación públicas, se convierte en un aval para estas prácticas, que no reciben ningún tipo de contención desde quienes dirigen la política pública de seguridad.

6. Las mujeres en su condición de madres, abuelas, hermanas, tías son quienes, principalmente, asumen las consecuencias desencadenadas por la muerte de estos jóvenes, tanto en los trámites para la entrega del cuerpo, la denuncia (en los casos en que se realiza) y el cuidado y sostenimiento económico de los hijos sobrevivientes, aumentando y profundizando las dificultades económicas preexistentes en estas familias.

7. La situación de exclusión y el carácter discriminatorio con el que se actúa sobre los jóvenes en el barrio y sus familias, los colocan en una grave situación de indefensión que se verifica en la ausencia de una respuesta institucional y social hacia eventos que, en otras circunstancias y sobre otros sujetos, serían objeto de denuncia e investigación. Se ha configurado una fuerte percepción de que quienes deben proteger y preservar los derechos en los sectores populares, están actuando como aquellos a quienes dicen combatir, con el agravante de que lo hacen amparados por las instituciones y armas de la nación.

8. Los efectos desmovilizadores de estas prácticas se verifican en la casi nula respuesta social y comunitaria frente a hechos que no son denunciados. La focalización de la violencia sobre los sectores populares y la anulación de la capacidad de reclamo de la población funcionan como un eficaz mecanismo de control social, el cual desdice del protagonismo alcanzado por los sectores populares en el marco de la Revolución Bolivariana y su apuesta igualitaria y democrática.

VI. Recomendaciones

Al Estado

1. Instamos al alto gobierno a que se pronuncie, condenando la violencia policial clasista que, en los últimos seis años, ha crecido en nuestros barrios, y se abstenga de emitir mensajes ambiguos que pueden entenderse como un aval para la violencia. Cabe subrayar que el discurso del alto gobierno en torno al uso de la fuerza pública tiene un efecto pedagógico de impacto inmediato, tanto para contener como para promover los abusos de los cuerpos de seguridad. El claro discurso del comandante Chávez en contra de los abusos policiales, incluso antes de iniciar la Reforma Policial, fue un factor decisivo en la disminución de la violencia policial desde 1998.
2. Exhortamos al alto gobierno a que retome el rumbo trazado por el comandante Chávez en materia de política policial, lo que incluye líneas de acción específicas sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza, controles internos y externos en los cuerpos de policía, formación en derechos humanos y mandos civiles de los cuerpos policiales, entre otras.
3. Instamos al alto gobierno a que retome el rumbo trazado por el comandante Chávez en materia de política integral de seguridad frente al delito, que articule medidas de prevención, control penal basado en los derechos humanos y promoción del autogobierno popular de la convivencia. Ello implica realizar una evaluación de la implementación de la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, aprobada por Chávez en junio de 2012 e incluida en el Plan de la Patria.
4. Exigimos a las instancias encargadas de investigar las violaciones de derechos humanos, en particular a la Fiscalía General de la República, la Defensoría del Pueblo y los tribunales penales de la República, una actuación célere en los casos de violencia policial, que detenga la impunidad y comience a generar mayor confianza en la población.
5. Solicitamos al alto gobierno implementar los programas de la institucionalidad ya creada por el Estado para ofrecer atención integral a las víctimas de violencia policial que incluya acompañamiento y apoyo psicológico, jurídico, social y económico.
6. Instamos a los poderes Ejecutivo, Ciudadano y Judicial a conformar una mesa de coordinación interinstitucional, integrada por el Ministerio Público, el Ministerio del

Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz y la Defensoría del Pueblo para: a) construir una declaración conjunta que condene los abusos policiales y genere directrices para su efectivo control; b) crear un procedimiento ad-hoc para investigar y juzgar de manera intensiva y ágil las muertes generadas por el Estado; c) realizar una investigación pública que explique el aumento de los casos tipificados como resistencia a la autoridad durante los últimos seis años, estableciendo los patrones más comunes de actuación policial en casos de usos de la fuerza letal y construyendo acuerdos orientados a proteger el derecho a la vida de la población.

Al Movimiento Popular y a la izquierda

7. Instamos a nuestras compañeras y compañeros, militantes de izquierda y del movimiento popular, a mantener vivo el debate en torno a la violencia policial clasista, lo que su aumento implica y el modo en que está afectando al sujeto político de la Revolución Bolivariana, a través de la reducción de su capacidad de reclamo y movilización, y a la normalización de la desigualdad y la vulneración de sus derechos.

Título: Caracterización de la violencia policial clasista (2013-2019)

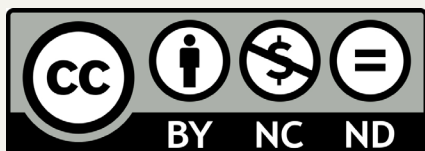
Autor: Surgentes. Colectivo de DD.HH.

Publicado por: Fundación Rosa Luxemburg Oficina Región Andina
Miravalle N24-728 y Zaldumbide
Teléfonos: (593-2) 2553771 / 6046945 / 6046946
info.andina@rosalux.org / www.rosalux.org.ec
Quito · Ecuador

Diseño: Freddy Coello

Foto de la portada: Maureen Riveros

Esta publicación es financiada con recursos de la FRL con fondos del BMZ (Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo Económico de la República Federal de Alemania). Esta publicación o algunas secciones de ella pueden ser utilizadas por otros de manera gratuita, siempre y cuando se proporcione una referencia apropiada de la publicación original.



Esta publicación opera bajo Licencia Creative Commons Atribución No Comercial, sin Modificaciones 3.0. Todos los contenidos pueden ser usados y distribuidos libremente siempre que las fuentes sean citadas.